

①

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá - Reparto
E. S. D.

REF: Solicitud de medidas cautelares

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MONICA LIZETH DELGADO
CASTAÑEDA CÉDULA 1.020.718.329 CONTRA JORGE MARIO RODRIGUEZ
CÉDULA 79.917.220.

EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.872.197 y portador de la T. P. No. 190931 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como endosatario en procuración para el cobro de MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA CÉDULA 1.020.718.329, con este escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas:

Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado, de placas SXM 835, marca DFM, tipo panel, modelo 2011, color blanco, No. motor EQ474I10227979 y número de motor LGK132K74B9A07304.

Los anteriores bienes los denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado.

Atentamente,



EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS
C.C. N° 79.872.197
T. P. N°190931

2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

Conforme a lo solicitado, y al tenor de lo previsto en el art. 599 del C. G. P. el Juzgado,

DECRETA:

El embargo del vehículo de placas SXM-835 de propiedad del demandado Jorge Mario Rodríguez.

Librese el oficio a la Secretaría de Tránsito que corresponda.

Registrado el embargo e inmovilizado el automotor se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE. (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 63
Fijado hoy 29 de Junio de 2016
GLORIA STELLA MUÑOZ R.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 8 de julio 2016
OFICIO No. 1193

SEÑORES
SECRETARIA DE TRANSITO Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 2016-332 DE
MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE
MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÓ el EMBARGO del VEHICULO de PLACAS SXM-835, de propiedad del demandado JORGE MARIO RODRÍGUEZ.

Proceda de conformidad al tenor de lo previsto en el art. 599 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIA

Edwin López Hostos
Jedun
79 872 197
TP 190931
26 Jul. 2016



Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
COMERCIALIZADORA EL GRAN GUAVIARE

Fecha expedición: 2016/06/17 - 12:21:13, Recibo No. R003136854, Operación No. 80RUE0617099

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jipDy1klvV

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA EL GRAN GUAVIARE
MATRICULA NO: 00133047 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005
DIRECCION: CALLE 16 3-28 CENTRO
TELEFONO 1 : 5656057
BARRIO : EL CENTRO PUERTO INIRIDA
MUNICIPIO : PUERTO INIRIDA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 16 3-28 CENTRO
TELEFONO 1: 5656057
TELEFONO 2: 3124317680
BARRIO NOTIFICACION: EL CENTRO PUERTO INIRIDA
MUNICIPIO : PUERTO INIRIDA
E-MAIL COMERCIAL:comercializadoraguaviare@yahoo.es
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:comercializadoraguaviare@yahoo.es

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- RODRIGUEZ DELVASTO JORGE MARIO
NIT:79917220-8
MATRICULA NO: 00133045 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4653 COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4644 COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS,
GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 665,057,000

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O
AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
COMERCIALIZADORA EL GRAN GUAVIARE

Fecha expedición: 2016/06/17 - 12:21:13, Recibo No. R003136854, Operación No. 80RUE0617099

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jipDy1klvV

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://virtual.ccv.org.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación jipDy1klvV.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
COMERCIALIZADORA EL GRAN GUAVIARE

Fecha expedición: 2016/06/17 - 12:21:13, Recibo No. R003136854, Operación No. 80RUE0617099

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jipDy1klvV

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://virtual.ccv.org.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación jipDy1klvV.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Bogotá

RADICADO 2016 - 332

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA CÈDULA 1.020.718.329 CONTRA JORGE MARIO RODRIGUEZ CÈDULA 79.917.220.

EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS, abogado en ejercicio, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de endosatario en procuración para el cobro de MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA CÈDULA 1.020.718.329, también mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C por medio del presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas:

1. El embargo y secuestro del establecimiento de comercio de propiedad del demandado JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO CÈDULA 79.917.220 – NIT 79917220 – 8 denominado **“COMERCIALIZADORA EL GRAN GUAVIARE”** Matricula No. **00133047** del 20 de septiembre de 2005, situada en la Calle 16 No. 3-28 Barrio El Centro ciudad de Puerto Inirida, Departamento del Guaviare, para lo cual solicito al señor Juez:

- Librar despacho comisorio a la autoridad correspondiente y designar el secuestre en cargo de continuar con el funcionamiento y administración del establecimiento de conformidad con el numeral 8º del artículo 595 del

X

Código General del Proceso.

- Librar oficio de embargo dirigido a la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO con el fin de registrar la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio propiedad del demandado JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO CÉDULA 79.917.220 – NIT 79917220 – 8 denominado “COMERCIALIZADORA EL GRAN GUAVIARE” Matricula No. 00133047 del 20 de septiembre de 2005 situada en la Calle 16 No. 3-28 Barrio El Centro ciudad de Puerto Inirida, Departamento del Guaviare. Indicando: Los datos de los demandantes y demandados (nombres, apellidos), número de matrícula, y los demás datos necesarios para identificación plena del establecimiento de comercio.

2. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO CÉDULA 79.917.220 – NIT 79917220 – 8 en los siguientes establecimientos financieros:

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco CorpBanca
Bancolombia
Citibank
Banco GNB Sudameris
BBVA Colombia
Banco de Occidente
BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A.
Banco Davivienda
Colpatria Red Multibanca
Banco Agrario de Colombia S.A. -Banagrario-
Banco AV Villas
Banco Procredit

Bancamía S.A.
Banco WWB S.A.
Bancoomeva
Banco Finandina
Banco Falabella S.A.
Banco Pichincha S.A.
Banco Santander o Santander
BANCO MUNDO MUJER S.A

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos crediticios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la parte demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso en armonía del artículo 1387 del Código de Comercio.

Los anteriores bienes los denuncié bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados.

Atentamente,



EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS

T.P. N°. 190931 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

14 JUL 2016

- 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORADA.
- 3. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO CONCEDIDO CON EL AUTO ANTERIOR. LAS PARTES (S) DE PRONUNCIARON A TIEMPO. SI NO
- 5. EL TERMINO DE DESPLAZAMIENTO VENCIO EN SU CUMPLIMIENTO (NO COMPARECIERON)
- 6. SE RECIBIO EL ANTERIOR ESCRITO COMUNICACIÓN
- 7. INGRESO CON ANOTACIÓN DEL ART. 124 DEL C.P.C. CON EXCEPCIÓN SIN EXCEPCIÓN

Maldonado

[Signature]
 Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de julio de dos mil dieciséis.

Procedente la solicitud que antecede, se ordena:

1. El embargo del establecimiento de comercio denominado "Comercializadora El Gran Guaviare" identificado con matrícula mercantil. No. 00133047 de propiedad del demandado Jorge Mario Rodríguez.

Oficiese a la Cámara de Comercio de Villavicencio.

2. El embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título, en las entidades relacionadas en el escrito de cautelas de propiedad del demandado Jorge Mario Rodríguez identificado con C.C. No. 79.917.220 y Nit. No. 79.917.220-8 respectivamente, respetando el límite de inembargabilidad.

Limítese la medida a la suma de \$85.700.000.00 m/cte.

Oficiese al gerente de las referidas entidades, advirtiéndoles que deben proceder conforme a lo normado en los ords. 4 y 10 del art. 593 del C. G. P. y el art. 1387 del C. Co.

NOTIFÍQUESE,

C. A. Rangel Acevedo
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACION POR ESTADO	
El ante escrito se notificó por estado No. <u>13</u>	
Fecha de <u>15</u> de <u>Jul</u> de <u>2016</u>	
<i>K. M. Duarte</i> K. M. DUARTE Escribana	

10

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2016
OFICIO No. 1355

Señor
CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220160033200 DE MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÒ el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado "COMERCIALIZADORA EL GRAN GUAVIARE" identificado con matricula mercantil No. 00133047 de propiedad del demandado Jorge Mario Rodríguez.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIA

Edwin López Hostos
J. J. J. 25
79 872 197
TP 190931
26 Jul. 2016

11

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA, D.C. 25 DE JULIO DE 2016
OFICIO CIRCULAR No. 1356

SEÑORES

GERENTES DE BANCOS BOGOTÁ, POPULAR, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL BCSC S.A., DAVIVIENDA, COLAPTRIA RED MULTIBANCA, AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO, AV VILLAS, PROCREDIT, BANCAMIA S.A., WWB S.A., BANCOOMENA, FINANDINA, FALABELLA S.A., PICHINCHA S.A., SANTANDER, MUNDO MUJER S.A. LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220160033200 DE MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren a nombre del demandado JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220, en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs o a cualquier título, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329, cuenta No. 110012041002 del Banco Agrario.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$85.700.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad a lo normado en los ords. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIA

Edwin López Hostos
John J. J.
79 972 177
TP 190931
26 JUL 2016



13

12190129

No Cliente

NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 7/28/2016

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 No 14-33
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 20160033200 1356

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

32006 9-800-16 2-41

JUZG 2 CIVIL MPPL.

Citibank N.A.

12

12190129

EMBARGO DESEMBARGO
 ACLARACION OTRO

Attachments for document: CO 20160728 0731 000
 Attachment name: Attachment (1/2)

DOCUMENTOS ORIGINALES EN AGENCIA

CITIBANK CALLE 26

28 JUL '16 12:39PM 0017

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C. 25 DE JULIO DE 2016
 OFICIO CIRCULAR No. 1356

SEÑORES GERENTES DE BANCOS BOGOTÁ, POPULAR, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL BCSC S.A., DAVIVIENDA, COLAPTRIA RED MULTIBANCA, AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO, AV VILLAS, PROCREDIT, BANCAMIA S.A., WVB S.A., BANCOOMENA, FINANDINA, FALABELLA S.A., PICHINCHA S.A., SANTANDER, MUNDO MUJER S.A. LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220160033200 DE MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren a nombre del demandado **JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220**, en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs o a cualquier título, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante **MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329**, cuenta No. 110012041002 del Banco Agrario.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$85.700.000,00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad a lo normado en los ords. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


 KARIM MARIANA ONATE DUARTE
 SECRETARIA

NC

Acuerdos Generales:

INTER RAPIDISIMO S.A., presta los servicios de Mensajería Expresa con la Licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la Licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y

giros mediante contrato de colaboración No. 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente. El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1. Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad>.

2. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envío y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según Ley 1581 / 2012, decreto 1377 / 2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5. Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6. Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, es la Carrera 30 No. 7-45 en Bogotá.

7. Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones, quejas o reclamos y Recursos = PQR'S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDISIMO S.A.**,

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s>. Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, dirección <http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/ServiLinea/DemandasProteccion/>, Dirección: Cra. 13 No. 27-00 Pisos 1, 3, 4, 5 Tel. 592 0400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá

Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000

defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com

**Ordene sus Recogidas
Sin Costo Adicional**



INTER RAPIDÍSIMO

INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800.251.569-7



210006431314

Fecha y hora de Admisión:
 08 | 08 | 2016 Hora

Tiempo estimado de entrega:
 Día | Mes | Año | Hora

Nombre del servicio
 Tipo del servicio Mensajería Expresa Carga

Cod. Postal / Ciudad Destino / País: **Bogotá** Número de identificación

Dirección: **1010ª N° 14 33 Oficina 5** Correo electrónico

Nombre o razón social: **Karim Muijana Prate** Teléfono: **2864508**

Cod. Postal / Ciudad Origen / País: **0-VILLAVICENCIO-COLOMBIA** Número de identificación: **802000102**

Dirección: **AV. 40 # 24 A 71 BARRIO SIETE DE AGOSTO** Correo electrónico

Nombre o razón social: **CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO - VILLAVICENCIO / META** Teléfono: **6017777-**

Liquidación peso por volumen: Sobre Paquete Otro
 Largo cm x Ancho cm x Alto cm: **6.000** Peso x Volumen: **1** Peso Real: **1**

No. de esta Pieza: **1** Total Piezas: **1** Forma de Pago: **Credito** Bolsa o precinto de seguridad No.

Dice contener: **LP 1244**

Valor comercial del envío: **\$ 0.00** Valor del transporte: **\$ 4.000** Valor prima de seguro: **\$ 100**

Valor otros conceptos: **\$** Valor Total: **\$**

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN: Desconocido Refusado No Reside No Reclamado Dirección Errada Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: **08 | 08 | 2016** Formato No.

Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: **08 | 08 | 2016** Formato No.

DÍA								MES			AÑO	HORA				MIN.			
1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	15	7	8	9	10	0	5	10	15
9	10	11	12	13	14	15	16	4	5	6	16	11	12	13	14	20	25	30	35
17	18	19	20	21	22	23	24	7	8	9	17	15	16	17	18	40	45	50	55
25	26	27	28	29	30	31		10	11	12	18	19	20	21	22				

RECIBIDO POR: Nombre: _____ Apellido: _____ Cédula: **4814-**

Firma y Sello de Recibido
X

Observaciones:
 Cod. /Nombre origen: _____ Mensajero que entrega: _____
 Agencia/Punto/Mensajero: _____



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
CONSEJO REGULADOR

Camara de Comercio de Villavicencio
CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
COMERCIALIZADORA EL GRAN GUAVIARE

Fecha expedición: 2016/08/05 - 17:50:33, Recibo No. , Operación No.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA EL GRAN GUAVIARE
MATRICULA NO: 00133047 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005
DIRECCION: CALLE 16 3-28 CENTRO
TELEFONO 1 : 5656057
BARRIO : EL CENTRO PUERTO INIRIDA
MUNICIPIO : PUERTO INIRIDA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 16 3-28 CENTRO
TELEFONO 1: 5656057
TELEFONO 2: 3124317680
BARRIO NOTIFICACION: EL CENTRO PUERTO INIRIDA
MUNICIPIO : PUERTO INIRIDA
E-MAIL COMERCIAL:comercializadoraguaviare@yahoo.es
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:comercializadoraguaviare@yahoo.es
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- RODRIGUEZ DELVASTO JORGE MARIO
NIT:79917220-8
MATRICULA NO: 00133045 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4653 COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4644 COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS,
GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 665,057,000

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0001355 DE JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C. DEL 25 DE JULIO DE 2016 , INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2016
BAJO EL NUMERO 00008861 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Villavicencio
CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
COMERCIALIZADORA EL GRAN GUAVIARE

Fecha expedición: 2016/08/05 - 17:50:33, Recibo No. , Operación No.

COMERCIALIZADORA EL GRAN GUAVIARE UBICADO CALLE 16 3-28 CENTRO
- PTO INIRIDA

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O
AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La consulta de este certificado ha sido generada a través del Portal de Servicios Virtuales de la Camara de Comercio de Villavicencio, se expide a solicitud del interesado unicamente como mecanismo para consultar los datos del expediente en cuestión, **NO TIENE NINGUNA VALIDEZ JURIDICA.** Para verificar la confiabilidad de la información contenida en esta consulta, ingresar a <https://virtual.ccv.org.co/cv.php>

Villavicencio, 08 de Agosto de 2016

JUZG 2 CIVIL MPAL.

32056 9-AUG-16 11:03

Señora
KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª N° 14-33 oficina 5°
BOGOTÁ DC

Ref: 11001400300220160033200

Cordial saludo señora Karim.

Le informamos que el embargo del establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA EL GRAN GUAVIARE Mat. 00133047 de propiedad de JORGE MARIO RODRÍGUEZ DEL VASTO C.C 79917220, decretado por ese despacho según referencia, fue inscrito en esta Cámara el 5 de agosto de 2016, bajo el No. 8861 del libro respectivo.

Dicho embargo fue comunicado mediante oficio No. 1355 de fecha 25 de julio de 2016, recibido en esta cámara de comercio el 03 de agosto de 2016.

Cordialmente,



PEDRO HARVEY RAMÍREZ RIVEROS
Director de Registros Públicos

Anexo: Certificado en blanco

Elaboró: Miguel Camacho Gómez

AVENIDA 40 N 24A - 71 PBX: (8) 681 7777 VILLAVICENCIO - META / COLOMBIA
Acacias (Meta) Calle 15 N° 20-76 Barrio Cooperativo / Tel: (8) 656 1143 - Granada (Meta) Calle 17 N° 12-68 Centro / Tel: (8) 658 0488
Puerto López (Meta) Carrera 5 N° 7-34 / Tel: (8) 645 0500 Cumaral (Meta) Carrera 21 N° 10-05 Barrio Centro
Inirida (Guanía) Carrera 7 N° 16 A - 25 / Tel: (8) 565 6982 - Puerto Carreño (Vichada) Calle 5 8-69 Barrio el Centro / Tel: (8) 565 4237
Mitú (Vaupés) Avenida 15 N° 13-72 / Tel: (8) 564 2525 - San Martín (Meta) Calle 7 N° 06-30/36 / Tel: (8) 648 7295
Puerto Gaitán (Meta) Transversal 9 N° 9-30 Barrio el Triunfo, Edificio Inporto Ofc. 103 / Tel: (8) 646 0659

www.ccv.org.co
informacion@ccv.org.co





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2º Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

El presente escrito se entrega al expediente, hoy
10 AGO 2016 para en conocimiento y que en la
disposición de las partes para los fines pertinentes

El (la) Secretario (a) _____



DAVIVIENDA

17



IQ051002301046

Bogotá D.C., 04 de Agosto de 2016

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10ª No 14 33 Oficina Piso 5
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 1356

Asunto: 11001400300220160033200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO	79917220

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

DartlineR. / 8036
TBL - 201801037866004 - IQ051002301046

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

16



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Oficina de Tránsito y Transporte 0111207

BOGOTÁ, D.C. - 10 de Agosto de 2016

Señor JUAN CARLOS DE LA CRUZ

Señor

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

CALLE 13 No 37 - 35

BOGOTÁ

Comunicación de la suspensión de la licencia de conducir

Estimado señor:

Por medio de la presente comunico que

se ha suspendido la licencia de conducir

de la categoría de conductor de vehículos automotores

de la licencia de conducir número 123456789

emitida en Bogotá D.C. el día 10 de agosto de 2016 a favor de JUAN CARLOS DE LA CRUZ

debido a que no se ha presentado a la oficina de tránsito para renovar la licencia de conducir en el término establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le recomienda acudir a la oficina de tránsito para regularizar su situación y evitar sanciones.

JUZG 2 CIVIL MPAL
32094 10-AUG-'16 12:00





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2° Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

12 AGO 2016

- 1 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 4 Venció el término de traslado concedido con el auto anterior
la(s) parte(s) se pronuncio(aron) a tiempo Si NO
- 5 El término de emplazamiento venció
el(los) emplazados no compareció(eron)
- 6 Se recibió el anterior escrito comunicación *Maldonado*
- 7 Ingresó con anotación del art. 124 del C.P.C.
con excepción sin excepción

El (la) Secretario(a): *[Signature]*

19

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., doce de agosto de dos mil dieciséis.

Por cuanto la medida cautelar se encuentra registrada, según la comunicación allegada por la Secretaría de Movilidad, se ordena la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas SXM-835.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores. Oficiése informándole que de acuerdo a la Resolución No. 9034 del 28 de diciembre de 2015, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, el vehículo debe ser puesto a disposición de alguno de los parqueaderos descritos en la referida Resolución, los cuales deberá la Secretaría relacionar en el oficio.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
<input checked="" type="checkbox"/> El anterior auto se notificó por estado No	92
Fijado hoy	16 de Ag de 2016.
	
KARIM OÑATE DUARTE	
Secretaría	



18 de ABO. 2016
ok 20

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 A No. 14-33 Piso 5 TEL 2864508
Ciudad

Asunto:

Oficio No.1356 de fecha 25/07/2016. RAD. . 20160033200 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA ENTRE MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA VS JORGE MARIO RODRIGUEZ

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79917220	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos



91

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 22 de agosto de 2.016
OFICIO No. 1600

SEÑORES
POLICÍA NACIONAL – SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220160033200 DE MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016), proferido en el proceso de la referencia, me permito informarle que se DECRETÓ la APREHENSIÓN del VEHÍCULO de PLACAS SXM-835.

Se le hace saber que quien capture el vehículo deberá ponerlo a disposición de este Despacho Judicial, en los siguientes parqueaderos autorizados conforme a lo expuesto en la Circular DESAJ15-JR-6153 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, para tal fin:

- BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S. Nit 900.629.366-6, dirección parqueadero Calle 58 D sur No. 51-10 interior 2 de esta ciudad.
- LOS FERRARI S.A.S. Nit 900.378-059-1, ubicado en la Carrera 8 No. 2-33, carrera 7 No. 2-65/2-79/2-68, calle 1 No. 11-36 de esta ciudad, teléfono 3283082 - 3338320.
- STORAGE AND PARKING S.A.S. con Nit No. 900.495.111-8, ubicado en la Carrera 69 C No. 22-24 Sur Barrio Carvajal en Kennedy y en la Carrera 123 No. 12 A – 21 barrio el Recodo de Fontibón de esta ciudad, teléfono 4038576.
- SERVICIOS DE CUSTODIA HCR SAS con Nit No. 900.898.054-6, ubicado en la calle 2 No. 7-78 barrio las cruces de esta ciudad. Teléfonos 3341016 – 3144257555.
- DEPÓSITO DE VEHÍCULOS BUENOS AIRES SAS Nit No. 900409408-3, ubicado en la carrera 123 No. 13-21 Fontibón de esta ciudad, teléfono 3152488976 – 7422483.
- ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.A. Nit No. 900.904.210-5, ubicado en la Avenida Caracas No. 23-33 sur de esta ciudad, teléfono 3202837604 – 2862105.
- ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA OCTAVA, con matrícula mercantil No. 00831236, ubicado en la Avenida Centenario No. 96 B – 73 y Carrera 126 No. 15 B – 55 Lote 8 de esta ciudad, teléfono 3005502446 – 3132578201.
- PARKING CENTER S.A.S. con Nit No. 830.110.789-5, ubicado en la Carrera 15 No. 17 A – 20 de esta ciudad, teléfono 7452810 - 3108660144.
- ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD SAS) Nit 830.068000-4, ubicado en la Calle 10 No. 91-20 de esta ciudad, teléfono 4839295/3108660144.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIA

*Retiro oficio
14-09-2016
Edwin López Hostos
79872197
TP 190931
Edwin López*



Bogotá D.C., 22 de julio de 2016.

BVR 116-11029

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
Dr(a). KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
CRA 10 NO 14-33 P5
BOGOTA

JUZG 2 CIVIL MPAL.

32421 24-AUG-'16 14:59

Radicado.: **2016 0033200**
Número de Oficio: **1356**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **7/25/2016**, recibido el día **7/28/2016**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
JORGE MARIO RODRIGUEZ	79017220	N/A	A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas allí indicada(s) no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

ANDREA VILLAMIZAR VANEGAS
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C.

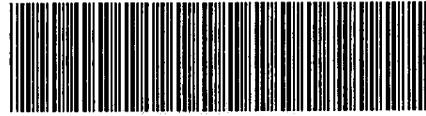




banco popular

www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000000740

JUZE 2 CIVIL MPPL.

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2016

Señor(a)

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CRA 10 A NO 14 33 OF PISO 5

BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

32945 13-SEP-'16 9:46

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO N° 11001400300220160033200 OFICIO N° 1356**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno

Asistente de operación bancaria

IQ

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 Ext.5101

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 1356
CR 10 A 14 33 OF P 5
BOGOTA, CUNDINAMARCA

21 OCT 2016

24

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
En atención a la solicitud del Señor(a)
KARIM MARIANA ONATE DUARTE
Asunto: 20160033200
Demandante: **MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA**

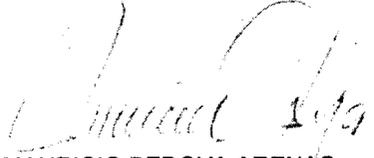
Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo o desembargo de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s) identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Ni/CC
79917220

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



MAURICIO BEDOYA ARENAS
Auxiliar de Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Doctora
KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG 2 CIVIL MPAL.

(R) Manxet
36353 30-JUN-17 14:19

Ref.: EJECUTIVO
Rad. No.: 2016-332-00
Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA
Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

Asunto: SOLICITUD DE ALLANAMIENTO

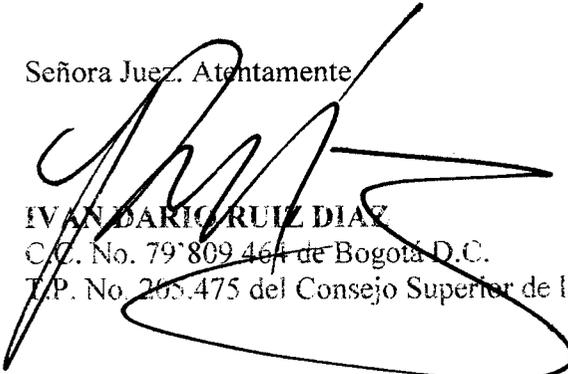
IVAN DARIO RUIZ DIAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7'809.464 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 205.475 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, previo reconocimiento como apoderado judicial de la parte demandante, de forma respetuosa me permito manifestar y a la vez solicitar al Despacho lo siguiente:

PRIMERO.- De conformidad a lo manifestado por mi poderdante, me permito informar que en atención a que el vehículo automotor de placas **SXM-835** cautelado y de propiedad del demandado, del cual ya se ha registrado la orden de inmovilización ordenada mediante oficio número 1600 de fecha 22 de agosto de 2016 ante la POLICIA NACIONAL -- GRUPO DE AUTOMOTORES, medida de aprehensión la cual no se ha podido hacer efectiva, habida cuenta que el citado automotor se encuentra al interior del inmueble ubicado en la **calle 71 No. 69 P-23** de la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO.- Consecuencia de lo anterior, me permito solicitar se ordene la práctica de allanamiento a la propiedad ubicada en la **calle 71 No. 69 P-23** de la ciudad de Bogotá D.C., para que se materialice la orden de inmovilización del automotor cautelado de placas **SXM-835**.

Esta solicitud se formula en armonía con lo señalado y contenido en el artículo 113 del Código General del Proceso.

Señora Juez. Atentamente


IVAN DARIO RUIZ DIAZ
C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.
T.P. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura

Formulario de Solicitud de Permiso de Viaje

Nombre: _____

Apellido: _____

Fecha de Expedición: **01 FEB 2017**

El Jefe de la Oficina de _____

Solicitado al nacimiento.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., siete de febrero de dos mil diecisiete.

En atención a que se conoce el lugar exacto en que se encuentra el vehículo denunciado como de propiedad del demandado Jorge Mario Rodríguez, de placas SXM-835, se comisiona al Juez Civil Municipal de Medidas Cautelares para que realice la aprehensión y secuestro del mismo.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del C.G.P., se ordena el allanamiento de la propiedad ubicada en la Calle 71 No. 69P-23.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 20
Fijado hoy 08 de 02 de 2017

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

24

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 56

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES DE BOGOTÁ

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220160033200 DE MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

De manera respetuosa, se informa que mediante auto de fecha siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para que realice la APREHENSIÓN y SECUESTRO del VEHÍCULO de PLACAS SXM-835, para lo cual se ordena el allanamiento de la propiedad ubicada en la Calle 71 No. 69 P – 23 de esta ciudad.

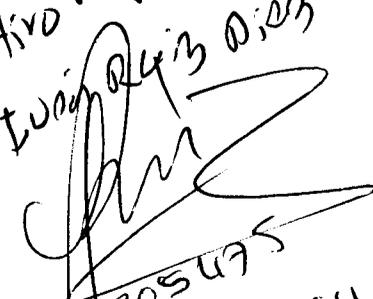
Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Figuran como partes: el Dr. IVÁN DARÍO RUIZ DÍAZ identificado con C.C. No. 79.809.464 de Bogotá y T.P. No. 205.475 del C.S.J, quien actúa como apoderado del demandante.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Febrero 16 / 2017
Activo respecto Comisionado
Dr. Iván Ruiz Díaz

IB 205475
CC 79809464

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 56

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES DE BOGOTÁ

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220160033200 DE MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

De manera respetuosa, se informa que mediante auto de fecha siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para que realice la APREHENSIÓN y SECUESTRO del VEHÍCULO de PLACAS SXM-835, para lo cual se ordena el allanamiento de la propiedad ubicada en la Calle 71 No. 69 P – 23 de esta ciudad.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Figuran como partes: el Dr. IVÁN DARÍO RUIZ DÍAZ identificado con C.C. No. 79.809.464 de Bogotá y T.P. No. 205.475 del C.S.J, quien actúa como apoderado del demandante.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,


CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO



Iván Darío Ruiz Díaz

Abogado

Doctor:

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO

Rad. No.: 2016-332-00

Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

Asunto: *DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 56 – ENTREGA DE VEHÍCULO DE PLACAS SXM-835*

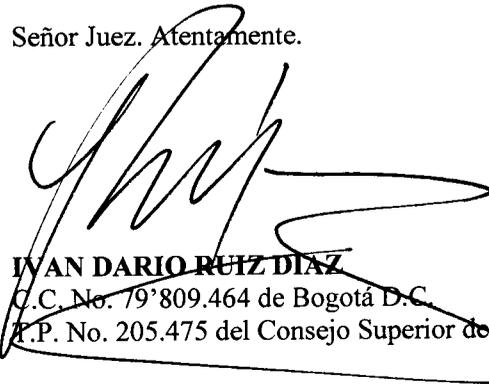
IVAN DARIO RUIZ DIAZ, apoderado de la parte DEMANDANTE, acudo a Usted señor juez para informarle que adjunto al presente memorial el DESPACHO COMISORIO No 56 librado el catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017), toda vez que el demandado entregó de manera personal y voluntaria el VEHÍCULO de PLACAS SXM-835 el 01 de marzo de 2017 a las 10:51, rodante que se encuentra ubicado en la calle 17 No. 22 – 96, correspondiente a la sede de la firma ARTIMFER S.A.S.

Es de anotar que dicha entrega se hizo al señor Fabián David Berdugo, empleado de mi poderdante, de manera voluntaria sin que se suscribiera la respectiva acta de entrega.

Por lo anterior, ya no es dable la diligencia de allanamiento, razón por la cual solicito se sirva proveer la diligencia de secuestro en armonía con señalado en el artículo 515 del C.G.P.

Sírvase tener en cuenta esta información para los fines procesales pertinentes.

Señor Juez. Atentamente.


IVAN DARIO RUIZ DIAZ

C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.

E.P. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2º Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO RESPONDIENDO QUE:

22 MAR 2017

- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 2. La resolución anterior se encuentra ejecutoriada.
- 3. Se venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 4. Se venció el término de traslado concedido con el auto anterior.
El (los) (los) se pronuncio(aron) a tiempo SI NO
- 5. El término de emplazamiento venció.
el (los) se emplazados no compareció(eron)
- 6. Se recibió el anterior escrito comunicación.
- 7. Ingresó con amparación del art. 124 del C.P.C.
con excepción sin excepción

El (la) Secretario(a):

SOLICITUD NUEVA COMISION

10

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

En atención a la solicitud que antecede, se decreta el secuestro del vehículo de placas SXM-835, ubicado en la Calle 17 No. 22-96 de esta ciudad.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades al Inspector de Tránsito de la zona respectiva de ésta ciudad, para la diligencia correspondiente.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. <u>47</u>
Fijado hoy <u>23</u> de <u>03</u> de <u>2017</u>
<i>Cristian Adelmo Hernández Pedroza</i> CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 121

AL

INSPECTOR DE TRÁNSITO DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300220160033200 de MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

De manera respetuosa, se le informa que mediante auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del VEHÍCULO de PLACAS SXM-835, que se encuentra ubicado en la Calle 17 No. 22-96 de esta ciudad.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa a este proveído. Se fijan honorarios al secuestre en la suma de \$184.000 Mcte.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión.

Figuran como partes: el Dr. IVÁN DARÍO RUIZ DÍAZ identificado con C.C. No. 79.809.646 de Bogotá y T.P. No. 205.475 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

29-MAR-17.
Nair Darío Ruiz D
cc 79809464.

Iván Darío Ruiz Díaz

Abogado

Doctor:

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO

Rad. No.: 2016-332-00

Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

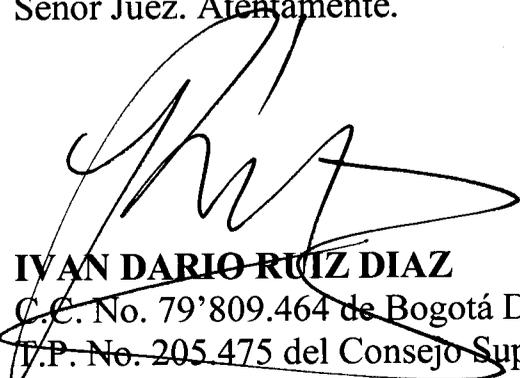
Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

Asunto: *EMBARGO PRODUCTOS BANCARIOS*

Teniendo en cuenta lo manifestado por mi poderdante, acudo a Usted señor juez para solicitarle el EMBARGO de los productos financieros y bancarios que el DEMANDANTE, señor **JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO** identificado con Cédula de Ciudadanía 79'917.220, posea en el Banco Agrario, de acuerdo al artículo 599 del Código General del Proceso.

Sírvase tener en cuenta esta información para los fines procesales pertinentes.

Señor Juez. Atentamente.


IVAN DARIO RUIZ DIAZ

C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.

T.P. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura

BOGOTÁ - SEPTIEMBRE 2016
BOGOTÁ - SEPTIEMBRE 2016

V/col



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2° Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

05 ABR 2017

SOLICITUD EMBARGO

- 1 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 4 Venció el término de traslado concedido con el auto anterior
la(s) parte(s) se pronuncio(aron) a tiempo SI NO
- 5 El término de emplazamiento venció
el(los) emplazados no compareció(eron)
- 6 No recibió el anterior escrito comunicación
- 7 Actuó con anotación del art. 124 del C.P.C.
con excepción sin excepción

El (la) Abogado(a):

33

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., cinco de abril de dos mil diecisiete

Tenga en cuenta el memorialista que la medida cautelar que solicita fue decretada mediante auto 15 de julio de 2016 (fl. 9).

NOTIFÍQUESE,

Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 55
Fijado hoy 06 de 04 de 2017
CRISTIAN ADELMO FERNANDEZ PEDROZA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 121

AL

INSPECTOR DE TRÁNSITO DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300220160033200 de MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

De manera respetuosa, se le informa que mediante auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del VEHÍCULO de PLACAS SXM-835, que se encuentra ubicado en la Calle 17 No. 22-96 de esta ciudad.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa a este proveído. Se fijan honorarios al secuestre en la suma de \$184.000 Mcte.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión.

Figuran como partes: el Dr. IVÁN DARÍO RUIZ DÍAZ identificado con C.C. No. 79.809.646 de Bogotá y T.P. No. 205.475 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO


25/04/17.
Retiro Despacho Comisorio

Iván Darío Ruiz Díaz

Abogado

Doctor:

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO

Rad. No.: 2016-332-00

Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

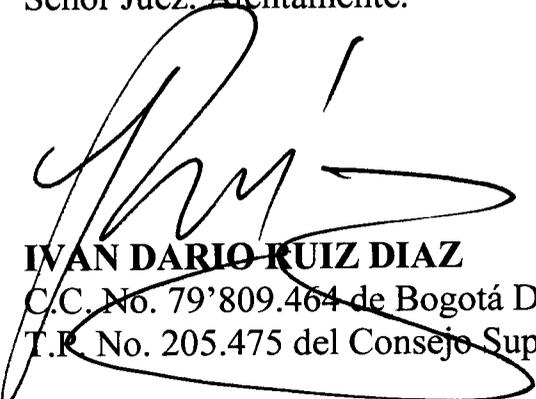
Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

Asunto: *DEVOLUCIÓN Y SOLICITUD DE REELABORACIÓN DESPACHO
COMISORIO No. 121*

IVAN DARIO RUIZ DIAZ, apoderado de la parte DEMANDANTE, acudo a Usted señor juez para solicitarle respetuosamente volver a elaborar el despacho comisorio del asunto, atendiendo que de acuerdo al parágrafo primero del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, (Código Nacional de Policía y Convivencia), “los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los Jueces (...)”.

En tal sentido, adjunto el oficio correspondiente al despacho comisorio No. 121 para los fines procesales pertinentes.

Señor Juez. Atentamente.


IVAN DARIO RUIZ DIAZ

C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.

T.R. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Juzgado 7º Civil Municipal
 de Bogotá D.C.
 AL DESPACHO DE: **ABR 2017**

- 1 No se va a replicar a esta solicitud
- 2 Se va a solicitar la nulidad de la sentencia
- 3 Se va a solicitar el pago de costas de la demanda de reposición
- 4 Se va a solicitar el otorgamiento de un tratado concluido con
 el extranjero
 (indicar el tipo de pronunciamiento) a tiempo Si No
- 5 Se va a solicitar el otorgamiento de un tratado
 (indicar el tipo de pronunciamiento) a tiempo Si No
- 6 Se va a solicitar el otorgamiento de un tratado
 (indicar el tipo de pronunciamiento) a tiempo Si No
- 7 Se va a solicitar la aplicación del art. 124 del C.C.P.
 con excepción sin excepción

SOLICITUD NUEVA COMISION

El (la) Demandante:

Cy

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

No se accede a la solicitud que antecede, toda vez que el Inspector de Tránsito, comisionado para llevar a cabo el secuestro del vehículo encomendado, conserva competencia para adelantar este tipo de diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 59
Fijado hoy 20 de 04 de 2017
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario

37 50

Iván Darío Ruiz Díaz

Abogado

Doctor:
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

AR med

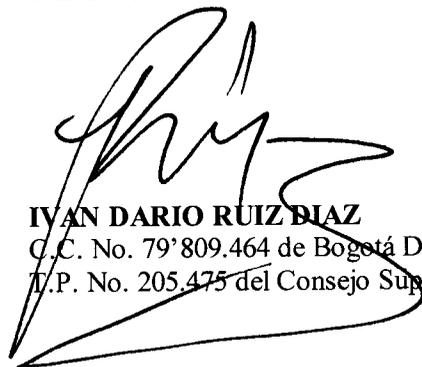
Ref.: EJECUTIVO
Rad. No.: 2016-332-00
Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA
Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

Asunto: *SOLICITUD ASIGNACIÓN DE SECUESTRE*

Respetuosamente acudo a Usted señor Juez, con el fin de solicitarle sea asignado un secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia secuestre, teniendo en cuenta que, como se informó en su momento, el DEMANDADO ya hizo entrega material y de manera personal del VEHÍCULO de PLACAS SXM-835, el cual se encuentra ubicado en la calle 17 No. 22 - 96, correspondiente a la sede de la firma ARTIMFER S.A.S. de propiedad de la familia de la parte actora.

Sírvase tener en cuenta esta información para los fines procesales pertinentes.

Señor Juez. Atentamente.



IVAN DARIO RUIZ DIAZ
C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.
I.P. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura

50

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., once de mayo de dos mil diecisiete

En atención a la solicitud que antecede, y por ser procedente, para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro respecto del vehículo de placas SXM-835 denunciado como de propiedad del demandado Jorge Mario Rodríguez, se procede a designar secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa a este proveído.

Se fijan como honorarios la suma de \$184.000.00-M/Cte.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley

NOTIFÍQUESE, (2)

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. <u>72</u>
Fijado hoy <u>12</u> de <u>05</u> de <u>2017</u>
<i>Cristian Adelmo Hernández Pedroza</i> CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 8870

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300220160033200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **carrera 10 No. 14-33 piso 5° Edf. Hernando Morales Molina**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Fecha de designación: **viernes, 9 de junio de 2017 20:12:42**
En el proceso No: **11001400300220160033200**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5720 - 4

No. GP 059



No. de designación: **DC 8870**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **carrera 10 No. 14-33 piso 5° Edf. Hernando Morales Molina**

En el proceso No: **11001400300220160033200**
Despacho que Designa: **Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

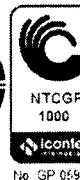
Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900104902**
Nombres: **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**
Apellidos: **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909**
Teléfono:
Correo electrónico: **JHONSANGUINOV@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **viernes, 9 de junio de 2017 20:12:42**
Proceso No: **11001400300220160033200**

BLANCA LIZETT FERNANDEZ GOMEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5720 - 4

No. GP 069

41

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 200

AL

INSPECTOR DE TRÁNSITO DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300220160033200 de MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

De manera respetuosa, se le informa que mediante auto de fecha veintidós (22) de marzo y once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del VEHÍCULO de PLACAS SXM-835, que se encuentra ubicado en la Calle 17 No. 22-96 de esta ciudad.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa a este proveído. Se fijan honorarios al secuestre en la suma de \$184.000 Mcte.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión.

Figuran como partes: el Dr. IVÁN DARÍO RUIZ DÍAZ identificado con C.C. No. 79.809.646 de Bogotá y T.P. No. 205.475 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

*Iván Darío Ruiz Díaz
cc. 79809464 Bk.*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 052846730D39E1

3 DE ABRIL DE 2017 HORA 15:59:46

R052846730 PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

Validez de Constata
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN

DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pineda A.

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO No 2016-332

DEMANDANTE: MONICA Lizeth delgado castillo

DEMANDADO: JOSE Mario Rodriguez de Vasto

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo.

De igual forma solicito al señor Juez, en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del señor Juez, atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

N.I.T. N.º. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C. C. N.º. 79.961.663 de BOGOTA

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.

CORREO: jhonsanguinov@hotmail.com

TELEFONO: 310 697 9809

epal.

10 2016 201

44

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 200

AL

INSPECTOR DE TRÁNSITO DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300220160033200 de MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

De manera respetuosa, se le informa que mediante auto de fecha veintidós (22) de marzo y once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del VEHÍCULO de PLACAS SXM-835, que se encuentra ubicado en la Calle 17 No. 22-96 de esta ciudad.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa a este proveído. Se fijan honorarios al secuestre en la suma de \$184.000 Mcte.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión.

Figuran como partes: el Dr. IVÁN DARÍO RUIZ DÍAZ identificado con C.C. No. 79.809.646 de Bogotá y T.P. No. 205.475 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO



Iván Darío Ruiz Díaz

Abogado

Doctor:

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref.:

EJECUTIVO

Rad. No.:

2016-332-00

Demandante:

MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

Demandado:

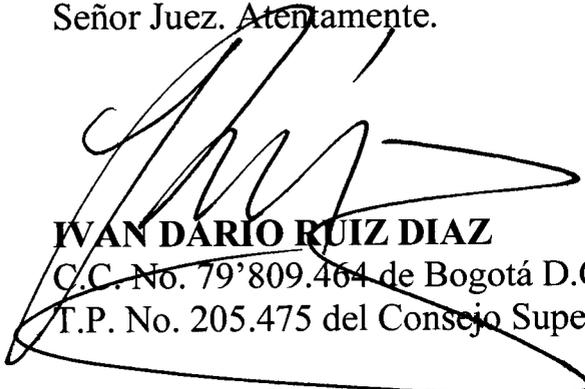
JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

Asunto: *DEVOLUCIÓN Y SOLICITUD DE REELABORACIÓN DESPACHO COMISORIO No. 200*

Adjunto al presente, hago la devolución del DESPACHO COMISORIO No. 200, para que sea corregido en atención a la interpretación sistemática de la primera parte del inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, “las autoridades judiciales sí pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público” entre otras, concordante con la Circular PCSJC1710 de 09 de Marzo de 2017 emanada por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior, solicito señor Juez se dirija el Despacho Comisorio a la Alcaldía de Puente Aranda por ser la jurisdicción a la que le corresponde y no al Inspector de Transito, puesto que estas inspecciones en la actualidad no funcionan.

Señor Juez. Atentamente.

**IVAN DARIO RUIZ DIAZ**

C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.

T.P. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura

Iván Darío Ruiz Díaz

A b o g a d o

Doctor:

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO

Rad. No.: 2016-332-00

Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

Asunto: *SOLICITUD EMBARGO PRODUCTOS BANCARIOS*

Teniendo en cuenta lo manifestado por mi poderdante, acudo a Usted señor juez para solicitarle el EMBARGO de los productos financieros y bancarios que el DEMANDANTE, señor **JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO** identificado con Cédula de Ciudadanía 79'917.220, posea en el Banco Agrario y otras entidades financieras, atendiendo que la anterior solicitud la realizó el anterior apoderado sin que se lograra obtener un resultado favorable para los intereses de mi cliente, por lo que ruego a Usted respetuosamente oficiar a las entidades financieras de acuerdo al artículo 599 del Código General del Proceso.

Sírvase tener en cuenta esta información para los fines procesales pertinentes.

Señor Juez. Atentamente.

IVAN DARIO RUIZ DIAZ

C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.

T.P. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura

Olga
17/10

22 JUN 2017 - SOLICITUD NUEVA COMISION
Y MEDIDA CAUTELAR

G/

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintidós de junio de dos mil diecisiete

1. Previo a resolver sobre la solicitud de secuestro del vehículo previamente embargado de propiedad del demandado, la parte demandante allegue el respectivo Certificado de Libertad y Tradición del rodante.

2. Por secretaría actualícese el oficio circular No. 1356 de 25 de julio de 2016 (fl. 11), y entréguese el mismo a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 92
Fijado hoy 23 de 06 de 2017
CA
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintidós de junio de dos mil diecisiete

1. Previo a resolver sobre la solicitud de secuestro del vehículo previamente embargado de propiedad del demandado, la parte demandante allegue el respectivo Certificado de Libertad y Tradición del rodante.

2. Por secretaría actualícese el oficio circular No. 1356 de 25 de julio de 2016 (fl. 11), y entréguese el mismo a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. <u>92</u>
Fijado hoy <u>23</u> de <u>06</u> de <u>2017</u>
<i>CA</i> CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA, D.C. 30 DE JUNIO DE 2017
OFICIO CIRCULAR No. 1739

SEÑORES

GERENTES DE BANCOS BOGOTÀ, POPULAR, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL BCSC S.A., DAVIVIENDA, COLAPTRIA RED MULTIBANCA, AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO, AV VILLAS, PROCREDIT, BANCAMIA S.A., WWB S.A., BANCOOMENA, FINANDINA, FALABELLA S.A., PICHINCHA S.A., SANTANDER, MUNDO MUJER S.A. LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220160033200 DE MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016) y veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete, proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren a nombre del demandado JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220, en cuentas corrientes, de ahorros, CDTS o a cualquier título, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329, cuenta No. 110012041002 del Banco Agrario.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$85.700.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad a lo normado en los ords. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C. 30 DE JUNIO DE 2017
OFICIO CIRCULAR No. 1739

SEÑORES

GERENTES DE BANCOS BOGOTÁ, POPULAR, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL BCSC S.A., DAVIVIENDA, COLAPTRIA RED MULTIBANCA, AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO, AV VILLAS, PROCREDIT, BANCAMIA S.A., WWB S.A., BANCOOMENA, FINANDINA, FALABELLA S.A., PICHINCHA S.A., SANTANDER, MUNDO MUJER S.A. LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220160033200 DE MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016) y veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete, proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren a nombre del demandado JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220, en cuentas corrientes, de ahorros, CDTS o a cualquier título, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329, cuenta No. 110012041002 del Banco Agrario.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$85.700.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad a lo normado en los ords. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Iván Darío Ruiz Díaz

A b o g a d o

(17)MS

Doctor:

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO

Rad. No.: 2016-332-00

Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

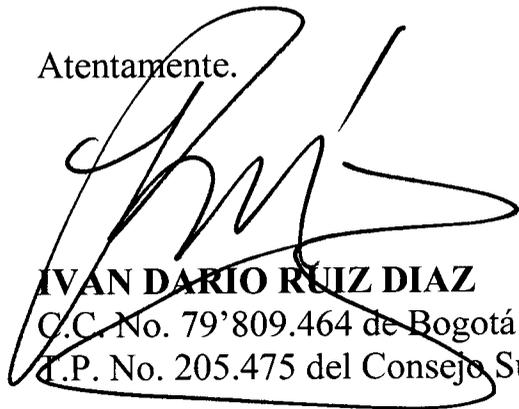
Asunto: *SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO.*

Respetuosamente señor Juez, solicito su colaboración para adelantar de manera directa y bajo la coordinación de su despacho, la diligencia de secuestro del VEHÍCULO de placa SXM-835, ubicada en la calle 17 No. 22-96 de esta ciudad, para lo que pido no tener en cuenta el memorial radicado que tenía como finalidad la devolución del despacho comisorio No. 200.

De antemano agradezco su deferencia en mi solicitud.

Señor Juez.

Atentamente.


IVAN DARIO RUIZ DIAZ

C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.

T.P. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 2 RUNT
REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE

Certificado de tradición

Nro. CT510045909

El vehículo de placas SXM835 tiene las siguientes características:

Placa: SXM835	Clase: CAMIONETA
Marca: DFM	Modelo: 2011
Color: BLANCO	
Carrocería: PANEL	Servicio: PÚBLICO
Serie:	Motor: EQ474I10227979
Chasis: LGK132K74B9A07304	Línea: EQ5021XXYF
VIN: LGK132K74B9A07304	Capacidad: Pasajeros 3 Kilogramos 800
Cilindraje: 1310	Puertas: 2
Nro de Orden: No registra	Estado: ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352010M00001404 con fecha de importación 03/12/2010, B/ventura.

Empresa Afiliadora: SIN INFORMACION EN CARPETA

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1193 del 08-07-2016, Radicado en SDM el 01-08-2016 Nro de expediente 2016332, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 CRR 10 A # 14 - 33 P 5 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de MONIBCA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA en contra de JORGE MARIO RODRIGUEZ. ✓

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: SXM835
REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de 2
REGISTRO NACIONAL DE TRÁNSITO

Certificado de tradición

Nro. CT510045909

Dado en Bogotá, 30 de junio de 2017 a las 10:15:40

A solicitud de: EDWIN ARLEY PACHON PEÑUELA con C.C. C1075674314 de Zipaquira.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Iván Darío Ruiz Díaz

Abogado

Doctor:

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

(31)MP

Ref.: EJECUTIVO

Rad. No.: 2016-332-00

Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

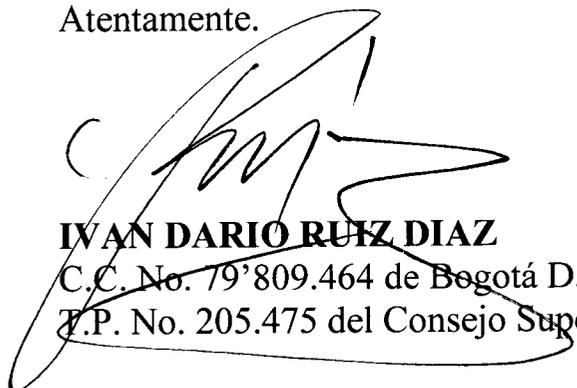
Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

Asunto: *CERTIFICADO DE TRADICIÓN.*

Respetuosamente señor Juez, adjunto allego lo ordenado respecto al certificado de tradición actualizado del VEHÍCULO de placa SXM-835, para continuar con los fines procesales pertinentes.

Señor Juez.

Atentamente.


IVAN DARIO RUIZ DIAZ

C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.

T.P. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 2º Civil Municipal
 de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

13 JUL 2017

- No se dio cumplimiento al auto anterior
- Si el auto anterior se encuentra ejecutoriada
- Venció el término de traslado del recurso de reposición
- Venció el término de traslado concedido con el auto anterior
- Si el auto anterior se pronunció a tiempo Si NO
- Si el término de emplazamiento venció
- Si el auto anterior no compareció(eron)
- Si se realizó la anterior escrito comunicación
- Si se realizó con anotación del art. 121 del C.P.C.
- con excepción sin excepción

[Handwritten signature]

SOLICITUD DILIGENCIA DIRECTA
 SOLICITUD SECUESTRO

SS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecinueve de julio de dos mil diecisiete

1. En atención a la solicitud vista a folio 47, para efectos de la diligencia de secuestro del vehículo de placas SXM-835, líbrese despacho comisorio con los insertos de ley, dirigido a la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Téngase en cuenta que ya se encuentra designado el secuestro en este caso.

2. De otra parte, no se accede a la solicitud de adelantar por parte de este juzgado el secuestro en comento, como quiera que en la agenda judicial no se dispone de fecha cercana para este tipo de diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. <u>105</u> Fijado hoy <u>21</u> de <u>07</u> de <u>2017</u> CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario
--

56

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 264

AL

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220160033200 DE MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

De manera respetuosa, se le informa que mediante auto de fecha veintidós (22) de marzo, once (11) de mayo y diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del VEHÍCULO de PLACAS SXM-835, que se encuentra ubicado en la Calle 17 No. 22-96 de esta ciudad.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa a este proveído. Se fijan honorarios al secuestre en la suma de \$184.000 Mcte.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión.

Figuran como partes: el Dr. IVÁN DARÍO RUIZ DÍAZ identificado con C.C. No. 79.809.646 de Bogotá y T.P. No. 205.475 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO


28/07/17.
14 - 41.
ES-77807464
T.P. 205-475 C.S.J.

Juan Darío Ruiz Díaz

Abogado

Doctor:

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO

Rad. No.: 2016-332-00

Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

Asunto: *SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO DIRECTA.*

Respetuosamente señor Juez, solicito su colaboración para adelantar de manera directa y bajo la coordinación de su despacho, la diligencia de secuestro del VEHÍCULO de placa SXM-835, ubicada en la calle 17 No. 22-96 de esta ciudad, atendiendo que de acuerdo al despacho comisorio No. 264 con destino a la Alcaldía Local de Puente Aranda, éstos manifiestan que dicha diligencia se agendaría hasta el mes de mayo de 2018, exagerada cantidad de tiempo que iría en contravía de los intereses de mi representada ya afectados por el incumplimiento del aquí demandado, atendiendo que dicho automotor se encuentra ubicado en el inmueble de la misma.

Así mismo señor Juez debo informarle que otros de los requisitos exigidos por la mencionada Alcaldía que falta allegar para adelantar dicha diligencia, en caso que no se pueda hacer directamente, estriba en comisionar mediante escrito adicional al despacho comisorio, directamente al Alcalde Local de Puente Aranda y con la firma de Usted señor Juez, como lo indica la imagen a modo de ejemplo que se encuentra al final.

Por esta y tantas dificultades, preferiría señor Juez que dentro de su potestad y para el beneficio de mi representada y agilidad del proceso, se hiciera esta diligencia de secuestro de manera directa.

4735 10-000-17 1144

JUZG 2 CIVIL MPAL.



República de Colombia
 Rama Ejecutiva - Poder Judicial
 Dirección General de Ejecución
 Penitenciaria

AL SEÑORADO, SEÑORA O SE:
14 AGO 2017

- 1. No tiene como fin el lucro o beneficio
- 2. No tiene como fin el lucro o beneficio de sus miembros
- 3. No tiene como fin el lucro o beneficio de sus representantes
- 4. No tiene como fin el lucro o beneficio de sus asociados
- 5. No tiene como fin el lucro o beneficio de sus colaboradores
- 6. No tiene como fin el lucro o beneficio de sus beneficiarios
- 7. No tiene como fin el lucro o beneficio de sus asociados
- 8. No tiene como fin el lucro o beneficio de sus asociados
- 9. No tiene como fin el lucro o beneficio de sus asociados
- 10. No tiene como fin el lucro o beneficio de sus asociados

SOLICITUD SEQUESTRO DE
 MANERA DIRECTA

91

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciséis de agosto de dos mil diecisiete

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 3:00 p.m del día 28 del mes de Agosto del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas SXM-835, ubicado en la Calle 17 No. 22-96.

Por secretaría, comuníquese al secuestro designado la fecha para llevar a cabo el secuestro en mención.

NOTIFÍQUESE,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 110
Fijado hoy 17 de 08 de 2017
Cristian Adelmo Fernández Pedroza
CRISTIAN ADELMO FERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ P.C.

E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION

REFERENCIA: PROCESO No. 2016-332

AUTORIZACION No.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** al señor(a) PAULA CAMILA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien se identifica con la C.C. No. 1.01A.25A.102 de otro para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C. C. No. 79.961.663 de BOGOTA

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.

CORREO: jhonsanguinov@hotmail.com

TELEFONO: 310 697 9809



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
JHON JAIRO SANGUINO VEGA

Quien se identificó con C.C. No. 79.961.663

T. P. No. 236.157 Bogotá, D.C. 10 AGO 2017

Responsable Centro de Servicios [Firma]

Shirley Quiroz Chaves

40

41

Información del Auxiliar

DATOS ALQUIER	
Numero de Documento	902104902
Nombre	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
Departamento Inscripción	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	20/08/2010
Ciudad Oficina	BOGOTA
Celular	3106974699
Estado	AUXILIARIATIVO
Nombre Documento	
Apellidos	
Municipio Inscripción	BOGOTA
Dirección Oficina	CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 300
Teléfono f	3106979609
Correo Electrónico	JHONSANGUINO@HOTMAIL.COM

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
Consultar Nombramientos	

42



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0539482284C489

28 DE JULIO DE 2017 HORA 09:32:09

R053948228

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
| ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
| RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
SIGLA : ASJUES LTDA
N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 2,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validez de Constancia del Poder Judicial de Bogotá
28 de Julio

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SEQUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SEQUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS

MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES

DE TERCEROS.12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00

VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0539482284C489

28 DE JULIO DE 2017 HORA 09:32:09

R053948228

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

24

55

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33, piso 5

DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO

PROCESO EJECUTIVO No. 2016-0332
DEMANDANTE: MONICA LIZETH DELGADO CASTILLO
DEMANDADO: JORGE MARIO RODRIGUEZ DE VASTO

En Bogotá, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil Diecisiete (2017), siendo las tres (3:00) P. M., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, se constituye en audiencia pública a la cual comparece el Doctor IVAN DARIO RUIZ DIAZ identificado con la C.C. 79.809.464 de Bogotá y T.P. No. 205475 del CSJ, en su condición de apoderado de la parte actora. Igualmente comparece la empresa secuestre designada ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA., identificada con Nit. 900104902-0, quien autoriza a la señorita PAULA CAMILA FERNANDEZ GONZALES, con C.C. 1.014.254.102 de Bogotá, conforme a la documental aportada a esta diligencia y que hace parte integral de la misma y quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Informa que recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 1539, oficina 909, teléfono 30106979809.

El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es **Calle 17 No. 22-96**, lugar donde se encuentra el rodante objeto de cautela. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por MONICA LIZETH DELGADO con C.C. No. 1.020.718.329 de Bogotá, demandante en el proceso de la referencia, a quien se le entrega del objeto de la diligencia y permite el ingreso al interior del inmueble y manifiesta que el señor JORGE MARIO RODRIGUEZ vino a las instalaciones de mi empresa el día 1 de marzo de 2017 y dejó el vehículo sin ningún acta informando que era lo único que tenía para pagar la obligación, sin volver a saber de él, pese a las insistentes llamadas y mensajes de texto que se le realizaron.

Acto seguido el apoderado de la parte actora solicita sea donde se encuentra el Vehículo, cuyas características se describen a continuación:

PLACAS: SXM-835	MARCA: DFM	LINEA: EQ5021XXYF
CLASE: CAMIONETA	CARROCERIA: PANEL	MODELO: 2011
COLOR: BLANCO	MOTOR No. EQ474I10227979	
SERVICIO: PUBLICO	CHASIS Y SERIE No. LGK132K74B9A07304	

El vehículo se encuentra en REGULAR estado de conservación. Se deja constancia que no se pudo comprobar su estado mecánico ni eléctrico.

No habiendo oposición legal por decidir el juzgado DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO antes descrito y del mismo hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el vehículo antes cautelado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo y oportunamente rendiré los respectivos informes al juzgado". Como honorarios al secuestre el Juzgado señala la suma de \$184.000.00 los cuales son cancelados de inmediato, manifestando el auxiliar dela justicia haberlos recibido a satisfacción. Acto seguido el despacho deja constancia que se observaron las formalidades de Ley dentro de la presente diligencia. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece.-

La Juez


BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33, piso 5

El apoderado de la parte actora



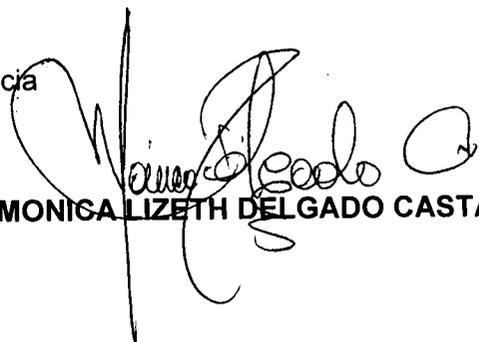
IWAN DARIO RUIZ DIAZ

El secuestre (persona autorizada)



PAULA CAMILA FERNANDEZ GONZALES
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

Quien atiende la diligencia



MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA



Bogotá, 1 de Marzo del 2017

Señores:
MONICA DELGADO

VALORES REFERENCIAS

Ciudad

FASECOLDA

14.700.000.oo

MOTOR 22 de Febrero./17

No Registra

Reciban un cordial saludo.

La presente tiene como fin informar el Avalúo Comercial del vehículo con las siguientes características:

VEHÍCULO: DFM EQ5021XXYF	C.C. (1.310)	VAL (10)	A.A SI
TIPO: CAMIONETA	PLACA: SXM-835 PUBLICAS		
MODELO: 2011	EDAD: SIN D.	MATRICULADO: SIN DOCUMENTOS	
MOTOR: EQ1174L10227979	COLOR: BLANCO		
SERIE: LHGK132K74B9A07304	PRENDA: SIN DOCUMENTOS		
CHASIS: LHGK132K74B9A07304	KILOMETRAJE: 62.302		
DESCRIPCIÓN (4) Puertas, Dirección Mecánico, Motor Inyección, Caja Mecánico, Cabinado Tran 4x2, Vehículo Importado China.			

Norma NIIF Decretos (2784 y 2706) Proyección Depreciación (8 años) con excepción de Siniestros, Manejo y Salvamentos:

Valor Comercial: \$ 16.000.000.oo Valor Sugerido: \$ 12.000.000.oo

Valor Reparaciones Aproximadas Sin Desarmar Ni Imprevistos \$ 2.800.000.oo. (Ver Anexo)

SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICION PARA DESCARTAR MULTAS, EMBARGOS Y OTROS.

Mano de Obra y Repuestos, El valor de las Reparaciones Aproximadas afectan el Valor Razonable Recomendamos efectuar Reparaciones Correctivas y Preventivas.

Se expide a solicitud del interesado al Primer (1) día del mes de Marzo de Dos Dos Mil Diecisiete (2.017).

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

REG. AVALUADOR No. 02042668
JEANNETTE VELASQUEZ

OBEJTIVO: NEGOCIACION

GARANTIA: PENDIENTE

VIGENCIA AVALUO: A LA FECHA DE LA INSPECCION

Hora Inspección: 10:30 pm

* Dirección & Firmas

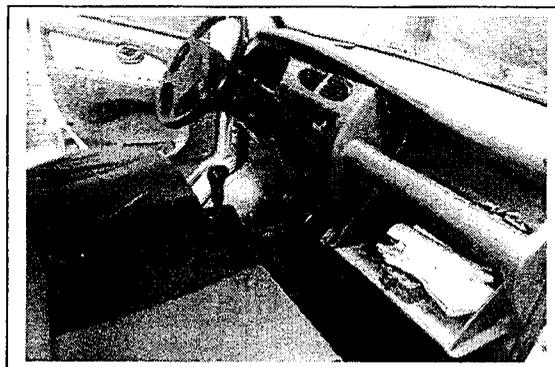
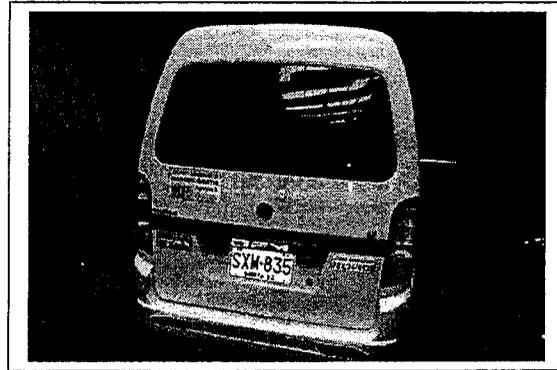
47

CONVENCIONES: B:BUENO, D:DEFICIENTE, C: CAMBIO, NT: NO TIENE						
FRENOS						
Líquido de frenos (Fugas)	X					
Desgaste de pastillas		X				40%
Discos y fugas de líquido	X					
REFRIGERACION						
Radiador: fugas, frasco, Mangueras		X				REFRIGERANTE 80%
Correas Repartición (Varias)			X			PROXIMO CAMBIO
Momba de Agua: Fugas, Ruidos			X			REVISION Y/O ARREGLO BOMBA DE AGUA
SISTEMA ELECTRICO						
Alternador: ruidos, carga	X					
Batería: sulfatada, nivel, rota, fugas			X			CAMBIO BATERIA
Cables quemados, rotos, tostados, desgastados	X					
Arranque: ruido, bendix, patina, escobillas, inducido	X					
Calefacción, parqueo	X					
Flash, reverso, cocuyos, medias, plenas, placa, stops			X			BASE STOP
Luces interior: cortesía, lectura, gaveta, baúl, tablero	X					
Limpia brisas delantero, trasero – pito	X					
Luces delanteras – Luces traseras-computador	X					ARREGLO ALARMA
SISTEMA DE COMBUSTIBLE						
Sistema de Carburador				X		
Sistema de Inyección	X					
Tanque de Gasolina, y Filtros	X					
Inyectores		X				LAVAR SISTEMA
ACCESORIOS						
Radio original , antena.		X				MARCA: SIN FRONTAL
No. parlantes	2					
Aire acondicionado		X				DESCARGADO ARREGLO
Vidrios eléctricos	X					
Exploradoras	X					
Llantas 5 / HIFLY RIN: 14		X				DESGASTE DEL 40% TRA 40%
Air Bag				X		
Espejos: Manuales: X Electricos:	3					
Blindado				X		
Trailer, marca y capacidad				X		
Accesorios				X		
Otros Accesorios						
PRUEBA DE RUTA						
SIN PRUEBA DE RUTA						
Funcionamiento de frenos		X				REVISION FRENOS
Funcionamiento de dirección y Suspension		X				ALINEAR
Funcionamiento de embrague y Caja	X					
Rendimiento de motor y Sistema de Filtros		X				SINCRONIZAR
vibraciones Desajustes / Accesorios		X				MANTENIMEINTO SUSPENSION
Funcionamiento Electrico		X				CAMBIO BATERIA
COMERCIALIZACION DE LA MARCA						
REPUESTOS B R M						
VEHICULO: DFM		X				X
OBSERVACIONES: MECANICA: ARREGLO HUMEDADES, CMBIO EMPAQUES, CAMBIO BOMBA DE AGUA, CAMBIO BATERIA, LAVAR SISTEMA INYECTORIA, ARREGLO AIRE ACONDICIONADO, MANTENIMEINTO SUSPENSION Y FRENOS, CAMBIO CORREAS, LATONERIA: ARREGLO GOLPES GENERALES Y PINTURA: PARTES ARREGLADAS, TAPICERIA: ARREGLO DE ASIENTO Y RIELES						
VALOR REPARACIONES APROXIMADO		2.800.000		SIN DESARMAR NI IMPREVISTOS		
EL VALOR RAZONABLE SUGERIDO EN EL PRESENTE PERITAJE NO COMPROMETE NI GENERA NINGUN EFECTO VINCULANTE CON LA EMPRESA AVALUPERIAUTOS SAS						

PERITAJE TECNICO													
VEHICULO: DFM				ENTIDAD:		DAVIVIENDA							
PLACA: SXM-835				KILOMETRAJE:		62,302							
COLOR: BLANCO				MODELO:		2011							
CONVENCIONES: B:BUENO, D:DEFICIENTE,				C: CAMBIO,		NT: NO TIENE							
DETALLE						OBSERVACIONES							
MOTOR						1	2	3	4	5	6	7	8
Compresiones de Cilindros													
Test % fugas													
Golpeteos: casquetes, pistón, impulsores, válvulas						X							
Sistema de escape (exhosto)						X							
Nivel aceite- Filtros y Fluidos							X						
Fugas aceite (Empaques, Sellos)									X				
Comportamiento maquina: Carburación,brincos,ahogo									X				
LATONERIA						B	D	C	NT				
Líneas y cuadros							X						
Carrocería: oxidada, abollada, ondas, corroida							X						
Boceles, partes plasticas.							X						
Bomper: delantero y trasero							X						
Frontal. Persiana,conjunto delantero y trasero						X							
Guardafangos y puertas, Costados							X						
PINTURA						B	D	C	NT				
Pintura General, Saltada,quebrada						X							
Partes para pintura							X						
Rayones y vidrios						X							
INSPECCION VISUAL - INTERIOR						B	D	C	NT				
Ambiente – Techo							X						
Tapicería original, reinstalada, forros						X							
Asientos: cedidos, rotos, manchas, CUERO (NO)								X					
Tapicería puertas:boceles, manecillas y apoyos						X							
Tablero frontal: roto, rayones, botones, descuadrado							X						
Desgaste: timón, pedales, palanca de cambios							X						20%
Alfombra: Rota, manchada							X						
CHASIS						B	D	C	NT				
Vigas y batientes													X
Puntas de chasis delanteras													X
Puntas de chasis traseras													X
Pisos y tuneles						X							
Oxidos, descuadres y arreglos						X							
CAJA Y TRANSMISION						B	D	C	NT				
Nivel valvulina fugas						X							
Sincronizadores: prensas, discos, balineras, juego						X							
Ruidos: rumbadera, desajuste						X							
Ejes: juego, traqueteo, guardapolvos						X							
Puente cardan: juego, desgaste, crucetas						X							
Caja auxiliar y bajo: juego, desgastes, fugas													X
SUSPENSION Y DIRECCION						B	D	C	NT				
Rodamientos delanteros, traseros, ruido						X							
Tijeras: golpeadas, bujes							X						
Amortiguadores: fugas, taconeo, desgaste						X							
Caja direccion hidraulica													X
Bomba válvula hidráulica,correas, fluidos													X
Dirección: desviación, juego, rotulas, Terminales									X				
Rines: golpeados , enderezados , rotos , ovalados.						X							

49

FOTOGRAFIAS





5713

50

Fecha: 1 de Marzo 2017.

Señor(a): Monica Delgado

Tel. 311 505 4537

C.C.: -

Dirección: Cl 17 # 23 - 96

Entidad: -

Crédito No. -

DFM

Placa: SXM- 83

Tipo: Panel

Color: Blanco

Negocio: -

Modelo: 2011

Valor: Ciento Cuarenta Mil pesos

140.000

AVALUPERIAUTOS S.A.S.
CANCELADO

Cra: 53 No. 104 B - 35 Tel. 525 4956 - Cel.: 300 210 8315 - Bogotá, D.C.
avaluperiautos@hotmail.com - avaluperiautos@gmail.com - www.avaluodavehiculos.com

Juan Darío Ruiz Díaz

Abogado

51

Doctora:

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO

Rad. No.: 2016-332-00

Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

Asunto: *AVALÚO VEHÍCULO SECUESTRADO.*

Cordial saludo,

Respetuosamente señora Jueza, adjunto allego copia del avalúo comercial del VEHÍCULO de placa SXM-835, elaborado por AVALUPERITOS S.A.S., en cinco (5) folios, para continuar con los fines procesales pertinentes.

Señor Juez.

Atentamente.

IVAN DARIO RUIZ DIAZ

C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.

F.P. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura

42347 31-006-17 2247

42347 31-006-17 2247

0699
6 folios

... con el señor GABRIEL CASTAÑEDA identificado con el documento de identidad número ...

... en el tanto ...

... no se ha convenido en celebrar un contrato de depósito que se regirá por las cláusulas que a continuación se anuncian en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2236 y siguientes del Código Civil. PRIMERA. Objeto. En virtud del presente contrato EL DEPOSITANTE entrega a EL DEPOSITARIO para su guarda y custodia de manera provisional y gratuita el vehículo identificado con placa SXM-835 que se encuentra con medida cautelar dentro del proceso ejecutivo singular 110011400300220160033200. SEGUNDA. Lugar del depósito. El bien objeto del presente contrato y descritos en la cláusula anterior, deberá permanecer durante la vigencia del mismo en la sede de EL DEPOSITARIO, es decir, en la siguiente dirección: calle 17 No. 22-96 de la ciudad de Bogotá y podrá moverlo cuando necesite realizar adecuaciones mecánicas necesarias que eviten el deterioro del bien. TERCERA. Uso de los bienes. EL DEPOSITARIO queda autorizado para utilizar el bien objeto de este contrato. CUARTO. Obligaciones del DEPOSITARIO. En desarrollo del presente contrato EL DEPOSITARIO se obliga especialmente a: 1. Ejercer debidamente la guarda y custodia de los bienes que se entregan, empleando para ello toda su diligencia y cuidado. 2. Conservar los bienes en el estado en que los recibe, para lo cual se obliga a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha obligación. 3. No entregar el bien en subdeposito a persona alguna, salvo autorización expresa de EL DEPOSITANTE. 4. Restituir los bienes a EL DEPOSITANTE al vencimiento del plazo estipulado o cuando este así lo requiera. 5. no cambiar la ubicación del bien, sin autorización expresa y escrita de EL DEPOSITANTE. 6. Queda prohibido a EL DEPOSITARIO la enajenación del bien. QUINTA. Duración del depósito. La duración del presente contrato estará supeditada al término del proceso ejecutivo singular 110011400300220160033200, sin perjuicio de que EL DEPOSITARIO solicite la restitución del bien antes del plazo pactado, evento en el cual se entenderá que se da por terminado el contrato. SEXTA. Remuneración. El depósito es gratuito. SEPTIMO. Estado de los bienes. Las partes declaran que los bienes objeto del presente contrato se encuentran en condiciones normales de conservación. OCTAVO. Cláusula compromisoria. Toda controversia o discrepancia que se presente en la ejecución y liquidación se resolverá en un contrato de arbitraje.

BOGOTÁ

BOGOTÁ

GABRIEL

55

Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros S.A.

DELEGADO CASTANEDA

[Handwritten signature]

LDAN

CN

Monica Delgado C
C.C. 1020718329 Bt



NOTARIA 50
BOGOTÁ D.C.
GABRIEL URIBE ROLDAN

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

El Notario certifica que la firma que aparece en el documento
NOTA pertenece a la registrada ante mi por:

DELGADO CASTAÑEDA MONICA LIZETH
identificado con: C.C. 1020718329

Bogotá D.C. 31/08/2017
4rbh4ygb6g4rybr4h

www.notariaenlinea.com
IAFF4FY25G4FBROVU

NOTARIA 50
BOGOTÁ D.C.
GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO

ND

54

Iván Darío Ruiz Díaz

Abogado

Doctora:

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO

Rad. No.: 2016-332-00

Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

ASUNTO: SOLICITUD LEVANTAMIENTO APREHENSIÓN.

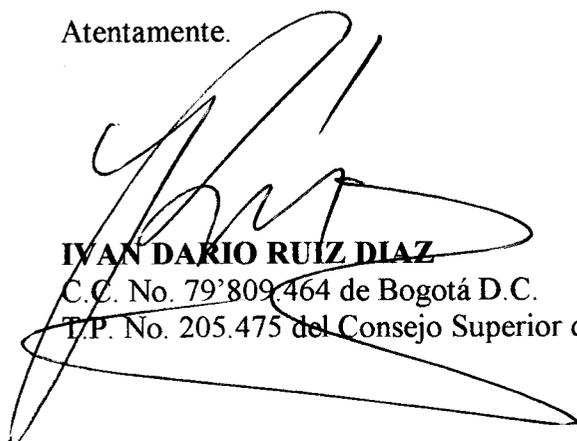
Cordial saludo,

Atendiendo que la Sociedad de secuestres Estrategia y Gestión Jurídica Ltda. ha hecho deposito provisional y gratuito a la demandante para que conserve el vehículo identificado con placa SXM-835, le solicito a Usted respetuosamente el levantamiento de la medida cautelar de aprehensión, con el fin de trasladar el rodante para realizar el mantenimiento mecánico que evite su deterioro por el paso del tiempo.

Adjunto al presente contrato de depósito.

Señora Jueza.

Atentamente.



IVAN DARIO RUIZ DIAZ
 C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura

42946 31-916-17 12-16

JUEZ 2 CIVIL BOGOTÁ

Olga
3 folio

04 SEP 2017

SECUESTRE ALLEGA AVALUO
VEHICULO Y SOLICITA LEVANTAMIENTO
APREHENSION.

G

SS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil diecisiete

En atención a la solicitud que antecede, y de acuerdo al contrato de depósito celebrado entre la sociedad de secuestres que ostentaba la tenencia del vehículo objeto de embargo, y la demandante, se ordena el levantamiento de la aprehensión del vehículo de placas SXM-835 de propiedad de Jorge Mario Rodríguez de Vasto, que fuere ordenado mediante auto de 12 de agosto de 2016 (fl. 19). Oficiese de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. <u>130</u> Fijado hoy <u>11</u> de <u>09</u> de <u>2017</u> CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario
--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2017
OFICIO No. 2562

Señores
POLICIA NACIONAL- SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220160033200 DE MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA C.C. No. 1.020.718.329 contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.917.220

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el proceso de la referencia, me permito informarle que se ORDENÒ EL LEVANTAMIENTO de la medida de APREHENSÌÓN del VEHÍCULO de PLACAS SXM-835 de propiedad de JORGE MARIO RODRÍGUEZ DE VASTO

Proceda de conformidad CANCELANDO la medida cautelar comunicada con Oficio No. 1600 del 22 de agosto de 2016.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Recibido
4/11/17
G.E. YESSICA
TR. 205 4575
2017/09/18

57

- **Notificaciones**

Consulta General de Títulos

 **No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**

IP: 181.57.206.72

Fecha: 04/05/2018 04:18:56 p.m.

Elija la consulta a realizar

Elija una consulta por favor.

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandado

Este campo es requerido

Iván Darío Ruiz Díaz

Abogado

Bogotá, 25 de abril de 2.018

6 58

Señor (a):

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO

Rad. No.: 2016-332-00

Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

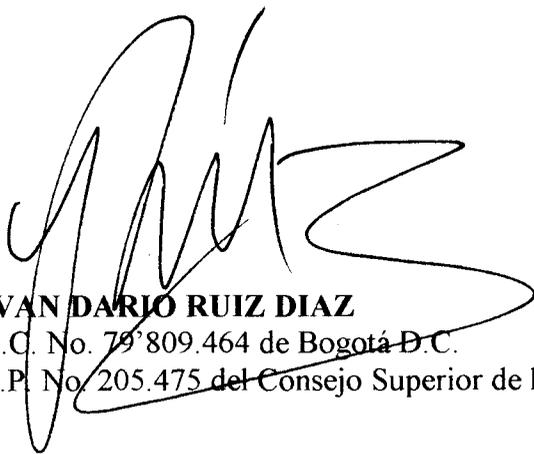
Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

JUZGADO OREGUN SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Asunto: SOLICITUD REMATE

IVÁN DARÍO RUIZ DÍAZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.809.464 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora, en virtud del artículo 484 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito a Usted SEÑALE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE del bien embargado y secuestrado, atendiendo que se encuentran todos los presupuestos para adelantarla.

Señora Juez, atentamente.



IVAN DARÍO RUIZ DIAZ

C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.

T.P. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura

01869 24-AUG-18 15:07

letra.



5446-2018

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.



28 AGO 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



6

59

Señor

JUEZ SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Adic.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
5464
09793 27-AUG-18 9:09
2Folio

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: **MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA**

Demandado: **JORGE MARIO RODRÍGUEZ**

Radicado: **2016-332 -2**

Asunto: Solicitud dar trámite a memorial

MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA, mayor de edad, en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, solicito respetuosamente, dar trámite a la solicitud radicada el día 11 de junio del año en curso, en la cual se requiere ordenar el levantamiento del embargo sobre el vehículo de placas SXM-835 que fuera entregado por el demandado en dación de pago.

No obstante lo anterior, y como quiera que no se encuentra totalmente paga la obligación, le solicito amablemente continuar adelante con la ejecución y librar los oficios en que se ordene medida cautelar sobre los dineros que allí reposen, correspondientes a los bancos BANCO DE LA REPÚBLICA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., CITIBANK COLOMBIA, BANCO GNB COLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA, BBVA COLOMBIA, HELM BANK, RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO WWB S.A., BANCO PROCREDIT, BANCAMIA, BANCO PICHINCHA S.A., BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO FINANDINA S.A.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

C.C. No. 1.020.718.329 de Bogotá, D.C.



28 AGO 2018

04

N

(2)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

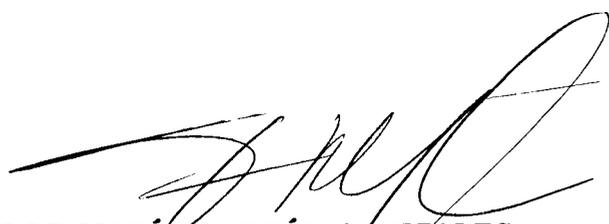
Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-0332 de MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA contra JORGE MARIO RODRIGUEZ.

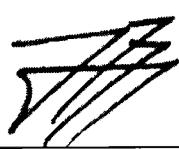
En atención a la solicitud obrante a folio 59 de esta encuadernación, y toda vez que la parte interesada carece de derecho de postulación, se pone de presente que para tener en cuenta sus solicitudes deberá actuarse a través de apoderado judicial por tratarse el proceso de la referencia de menor cuantía, lo anterior de conformidad con el artículo 73 del C. G. del P.

No obstante lo anterior, con base en el principio de economía procesal, se le pone de presente a la petente que dentro del proceso no obra solicitud alguna de levantamiento de embargo, aunado a ello, teniendo en cuenta la solicitud de fijar fecha y hora de remate realizada por el apoderado de la actora a folio 58 del C.2, se requiere al mismo para que aclare lo que pretende su poderdante, toda vez que por un lado esta solicita el levantamiento de la medida y el libelista solicita fecha para llevar a cabo pública subasta.

Una vez aclarado lo anterior, de insistir en la medida, se requiere al libelista para que allegue avalúo actualizado (2018), del bien objeto de cautela.

NOTIFIQUESE,


FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 17 de septiembre de 2018
Por anotación en estado N° 164 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

61

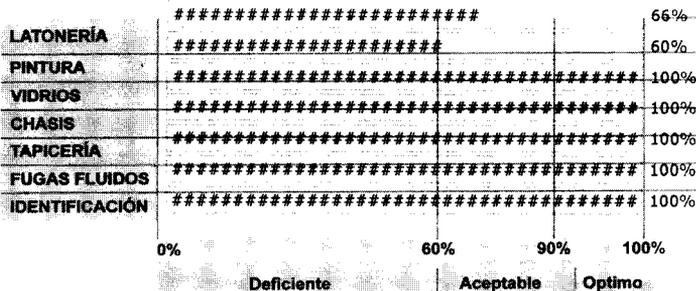
CERTIFICADO

DATOS

MARCA	DFSK/DFM/DFZL	TIPO PINTURA	Plana
CLASE	CAMIONETA REPAR	MODELO	2011
TIPO	VAN CARGA	CARROCERIA	VAN
COLOR	BLANCO	CILINDRAJE	1310
COD. FASEC.	14307003	COMBUSTIBLE	GASOLINA
No. MOTOR	EQ474I10227979	NACIONALIDAD	CHI
No. CHASIS	LGK132K74B9A07304	TIPO DE CAJA	MECANICA
No. SERIAL	LGK132K74B9A07304	ORDEN	
SERVICIO	PUBLICO		
KILOMETRAJE	62378		
ENVIADO A			

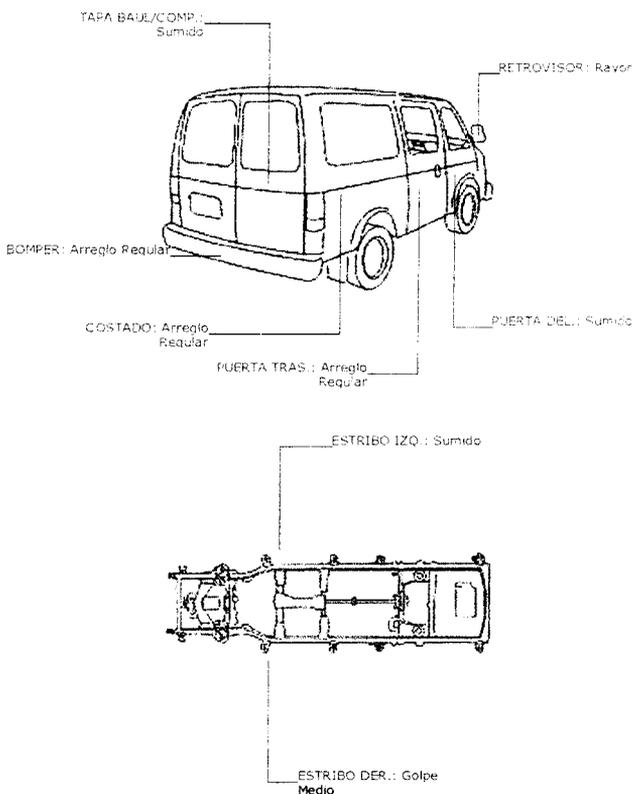
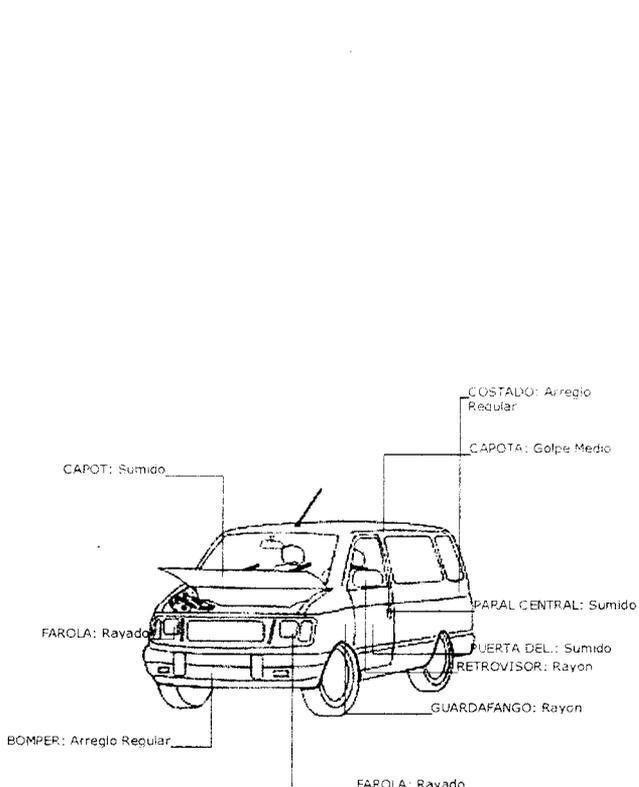
ASEGURADORA	
SUCURSAL	
INTERMEDIARIO	
NOMBRE	MONICA DELGADO
IDENTIFICACION	1020718329
DIRECCION	CRA 7A # 144-02
PROFESION	OTROS
Tel.	313889375
V/R CLIENTE	\$ 0,00
V/R FASECOLDIA	\$ 19.700.000,00
V/R FASECOLDIA	\$ 14.800.000,00
V/R ACCESORIOS	\$ 160.000,00
	+ VR ACCESORIOS

ESTADO GENERAL



El esquema aqui mostrado es una aproximación al verdadero modelo de su vehículo

EL REPORTE DE KILOMETRAJE HACE REFERENCIA AL QUE REGISTRA EL ODOMETRO AL MOMENTO DE LA INSPECCION.



Observaciones

VEHICULO NO REPORTA SINIESTRO, NO SE REALIZA PRUEBA DE MOTOR NI RUTA, NO SE DIAGNOSTICA FUNCIONAMIENTO DE CAJA DE VELOCIDADES, SE SUGIERE VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE MOTOR EN FRIJO, SUPERFICIE CENTRAL TAPA DE TIMON EN MAL ESTADO, EMPAQUE DE MARCOS PUERTAS EN MAL ESTADO, PUERTA TRASERA IZQUIERDA CON REPARACION REGULAR, PIEZAS DE LATONERIA REPINTADAS, MULTIPLES RAYONES Y SUMDIOS EN LATONERIA, SE SUGIERE CORREGIR LATONERIA Y PINTURA PARA ASEGURABILIDAD, DESCUADRE EN CONJUNTO DELANTERO Y TRASERO,, NO SE EFECTUO MARCACION DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE IDENTIFICACION ORIGINALES A LA FECHA DE LA INSPECCION, PINTURA DE DIFERENTE TONALIDAD, PINTURA PRESENTA IMPUREZAS, PINTURA CON ACABADO PIEL NARANJA, PINTURA CON MARCAS DE LIJADO, PINTURA CUARTEADA, PINTURA CON PERDIDA DE BRILLO, SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICION PARA DESCARTAR MULTAS, EMBARGOS Y OTROS, VEHICULO INSPECCIONADO SIN LICENCIA DE TRANSITO, DE ACUERDO A NUESTRO ANALISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACION,

ACCESORIOS

DESCR. CIÓN	MARCA - REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR	DESCRIPCION	MARCA - REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR
				RADIO			
				RADIO CON UNIDAD CD			
				EQUALIZADOR			
				CAJA DE CD'S			
				PLANTA			
				PARLANTES			
				TWITTER			
				VIDRIOS ELECTRICOS			
				PELICULA DE SEGURIDAD			
				DESEMPAADOR			
				ESPEJO RETROVISOR			
				ESPEJO ELECTRICOS			
				PLUMILLA TRASERA			
				BLOQUEO CENTRAL			
				3er STOP			
				DIRECCION ASISTIDA			
				DIRECCION HIDRAULICA			
				AIRE ACONDICION.			
				LLANTAS			
				COPAS			
				RINES			
				AMPLIFICACIONES			
				ALARMA			
				RELOJ			
				CINTURONES DE SEGURIDAD			
				ENCENDEDOR			
				TAPICERIA DE CUERO			
				EXPLORADORAS			
				PORTA EQUIPAJE			
				TECHO CORREDIZO			
				SPOILER			
				OTROS			

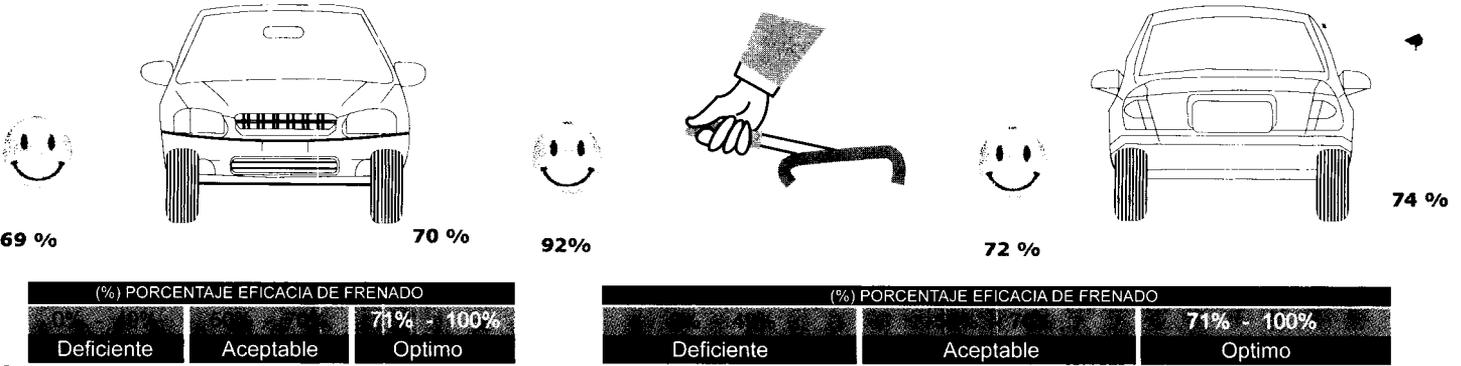
RADIO CD	OPCIONAL S/F	1	\$ 0,00
PELICULA DE SEGURIDAD	OPCIONAL	1	\$ 160.000,00
ALARMA	OPCIONAL	1	\$ 0,00

FRENOS

RUEDAS DELANTERAS

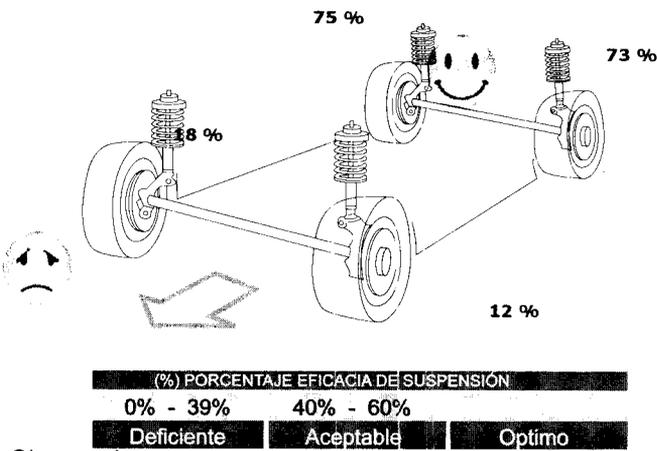
FRENO DE MANO

RUEDAS TRASERAS



Observaciones

SUSPENSIÓN

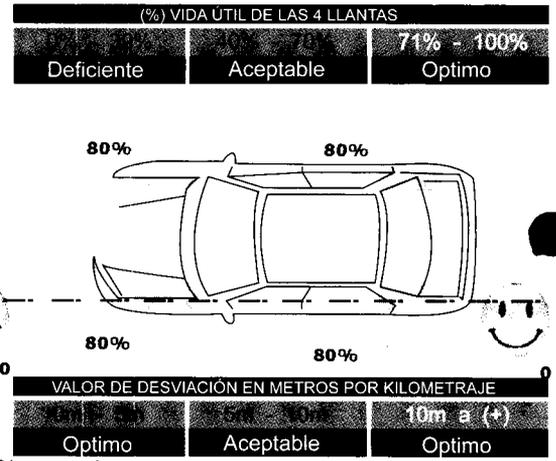


Observaciones

REVISAR SUSPENSIÓN DELANTERA DER. REVISAR SUSPENSIÓN DELANTERA IZQ.

Chequeo control de Calidad

ALINEACIÓN Y LLANTAS



Observaciones

Chequeo control de Calidad

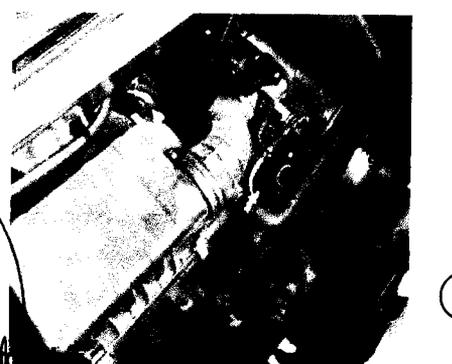
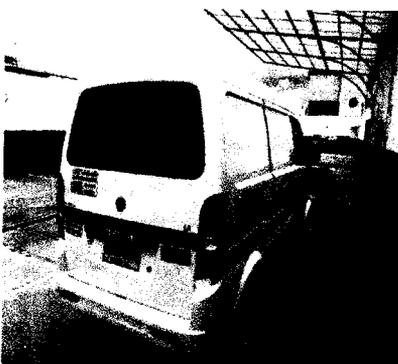
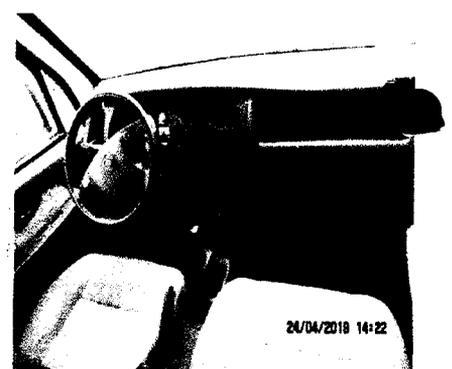
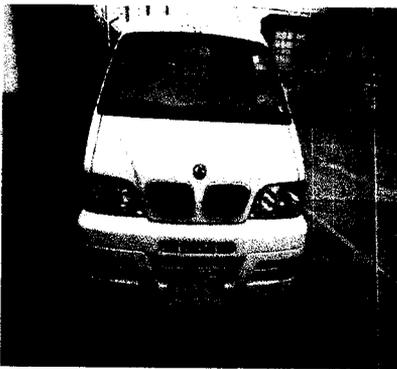
Chequeo control de Calidad

FOTOS VEHÍCULO

MARCA DFSK/DFM/DFZL

CLASE CAMIONETA REPAR

TIPO VAN CARGA



Firma Cliente: _____
C.C.

Este diagnóstico emitido por COLSERAUTO S.A. está basado exclusivamente en criterios técnicos. Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado. Por último, la inspección del vehículo no genera la cobertura inmediata del mismo, ya que COLSERAUTO S.A. no es parte dentro del contrato seguro.

RESTO DEL PAIS Y HORARIOS DE ATENCION CONSULTENOS EN WWW.COLSERAUTO.COM



Diagnóstica S.A.S.

Nit. 900.251.116

JESUS ADRIAN QUIL INSPECTOR

BOGOTÁ: CALLE 98A No. 69C - 15 FAX: (571) 2713050 - Av. Carrera 86# 17 - 10 Fax (571) 292 8382 BARRANQUILLA: Carrera 53 No. 64 - 210 PBX: (575) 385 0304 - 368 6446 BUCARAMANGA: Av. Quebrada Seca No. 29-10 PBX: (577) 632 2959 - 632 8888 CALI: Norte: Av 3N No. 66N - 16 PBX: (572) 6801663/6A Sur: Carrera 55#11 - 55 PBX: (572) 310 4141 CÚCUTA: Calle 0# 7A- 152 via al aeropuerto PBX: (7) 587 72 60 MEDELLÍN: Carrera 48 No. 20 - 37 (Av. los industriales) PBX: (574) 262 9352 FAX: (574) 604 1737 SANTA MARTA: Avenida ferrocarril # 21 - 100 Servicentro Trout Cel: 313 295 23 74 RESTO EL PAIS Y HORARIOS DE ATENCIÓN Consulte www.colserauto.com Escribanos a: contactenos@colserauto.com

LO ASESORAMOS EN LA COMPRA DE SU VEHÍCULO USADO

Chequeo control de Calidad

INFORME TÉCNICO

Este documento es valido ÚNICAMENTE en ORIGINAL
Este contiene sistemas de seguridad

FECHA:	24/04/2019	PLACA:	SXM835
No. Informe:	1391865491	Ciudad:	DIAGNOSTICCHIA

1071676

DATOS

MARCA	DFSK/DFM/DFZL	CLASE	CAMIONETA REPAR
TPO	VAN CARGA	MODELO	2011
NACIONALIDAD	CHI	COLOR	BLANCO
CILINDRAJE	1310	No. MOTOR	EQ474110227979
No. SERIE	LGK132K74B9A07304	No. CHASIS	LGK132K74B9A07304
NOMBRE	MONICA DELGADO	CEDULA DE CIUDADANIA (NT)	1020718329
DIRECCION	CRA 7A # 144-02	TELÉFONO	313889375
ROMBO	3		

NO PRESENTA DOCUMENTOS AL MOMENTO DE LA INSPECCION

DOCUMENTOS

CONCEPTO E IMPRONTAS

Compañía de Servicio Automotriz
DIAGNOSTICCHIA S.A.S.
NIT. 900.361.110-5

MOTOR

Original Grabado

SERIAL

Original Grabado

CHASIS

Original Grabado



ESTE CONCEPTO TÉCNICO ESTÁ BASADO EN LA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION CUANTO A SU ORIGINALIDAD.

OBSERVACIONES

Compañía de Servicio Automotriz
DIAGNOSTICCHIA S.A.S.
NIT. 900.361.110-5

Firma Cliente

Firma Agente (R)
Técnico en identificación de motores

Este documento está amparado por las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de Autor.

Prohibida su ejecución o reproducción Total o Parcial Así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.
Este informe emitido por COLSERAUTO S.A. está basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes.
Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo (inspeccionado).

Bogotá Morato: Calle 118A # 90C - 15 / PBX: (571) 745 2121 / FAX: (571) 771 3000 - Bogotá Calle 127: 4521.71 - Bogotá Sevillana: Gran Centro Automotriz La Sevillana - Carrera 17 # 45A - 08 Sur / PBX: (571) 7452171 - Bogotá Barranquilla Vehículos Livianos: Estación de Servicio Terpacal a Boca Ula Km. 1 Via a htmia / PBX: (571) 7452171 - 321413947 - Barranquilla Vehículos Livianos: Carrera 53 # 66 - 23 Barro Etéreo / PBX: (571) 7452171 - Bucaramanga Vehículos Livianos: Carrera 48 # 20 - 37 Av. Los Industriales / PBX: (574) 2694521 - Medellín Vehículos Pesados: Carrera 50 # 39 - 13 CDA Handjares SA / P&C: (74) 262 484 - 484 - 4141 - Cucuta Vehículos Livianos y Pesados: Av. 3 # 7N - 30 Canal Bogotá / PBX: (577) 5874521 - RESTO DEL PAIS Y HORARIOS DE ATENCION CONSULTE EN WWW.COLSERAUTO

Chequeo control de Calidad

Chequeo control de Calidad

Chequeo control de Calidad

Chequeo control de Calidad

Administración de Seguros (SINISTROS)

Se advierte que en ningún caso esta información deberá considerarse como exhaustiva, completa o que de cualquier forma satisfaga todas las necesidades del usuario. INVERFAS y/o FASECOLDA, como administradores de la página no se comprometen en momento o forma alguna, con la certeza de la información disponible en esta página web y no serán responsables por errores, inexactitud o interpretaciones erradas de la información total o parcial publicada.

Consulta realizada el miércoles, 24 de abril de 2019 a las 2:18 p.m.

Busqueda realizada, pero no se encontró información de siniestros

Fecha del Siniestro **Tipo de Siniestro**

Buscar

Mostrar otro código

Digite el código

Handwritten code

SXM835

Placa del Vehículo



Checkeo control de Calidad

MARCA	DSK/DFM/DFL	TIPO PINTURA	Plana
CLASE	CAMIONETA REPAR	MODELO	2011
TIPO	VAN CARGA	CARROCERIA	VAN
COLOR	BLANCO	CLINDRAJE	1310
COD. FASEC.	14307003	COMBUSTIBLE	GASOLINA
No. MOTOR	EQ474110227979	NACIONALIDAD	CHI
No. CHASIS	L6K132K74B9A07304	TIPO CAJA	MECANICA
No. SERIAL	L6K132K74B9A07304	ORDEN	
SERVICIO	PUBLICICO	KILOMETRAJE	62378

Checkeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Viscosidad aceite motor	NORMAL
Nivel refrigerante motor	NIVEL NORMAL
Nivel liquido de frenos	NIVEL NORMAL
Nivel agua limpiavidrios	NIVEL NORMAL
Nivel aceite direccion hidraulica	NA
Nivel liquido embrague	NA
Nivel aceite motor	FUERA DE NIVEL
Funcionamiento A/A	NO FUNCIONA *
Soporte caja de velocidades	BUENO

DATOS

MOTOR

EXTERIORES

INTERIOR

PARTE BAJA

Checkeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Fuga aceite motor	SIN FUGA
Fuga aceite caja de velocidades	SIN FUGA
Fuga aceite caja de transmisión	SIN FUGA
Fuga liquido de frenos	SIN FUGA
Fugas aceite direccion hidraulica	NA
Fugas liquido bomba embrague	NA
Fugas aceite por amortiguadores	SIN FUGA
Fugas tanque combustible	SIN FUGA
Estado brazos direccion roscas	BUENO

Checkeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento limpiabrisas delantero	FUNCIONA
Funcionamiento limpiabrisas trasero	NA
Funcionamiento luz interior	FUNCIONA
Funcionamiento calefaccion	FUNCIONA
Funcionamiento encendedor	FUNCIONA
Funcionamiento radio	FUNCIONA
Funcionamiento velocimetro	FUNCIONA
Funcionamiento tacometro	FUNCIONA
Funcionamiento indicadores Gas-Temperatura-Acete	FUNCIONA
Funcionamiento espejos electricos	NA
Funcionamiento reloj	FUNCIONA

Checkeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces placas	FUNCIONA
Ajuste cierre puerta delantera derecha	BUENO
Ajuste cierre puerta trasera derecha	BUENO
Ajuste cierre tapa bañi / compuerta	BUENO
Ajuste cierre puerta trasera izquierda	BUENO
Ajuste cierre puerta delantera izquierda	BUENO
Ajuste cierre capot	BUENO
Funcionamiento luces exploradoras	NA

Checkeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Estado mangueras radiador	BUENO
Estado correas	BUENO
Tension correas	BUENO
Estado filtro de aire	BUENO
Estado cables instalacion de alta	BUENO
Estado externo batera	BUENO
Estado radiador	BUENO
Estado radiador A/A	BUENO
Estado soporte motor	BUENO
Estado carcasa caja de velocidades	BUENO

NOMBRE	MONICA DELGADO
IDENTIFICACION	1020718329
DIRECCION	CRA 7A # 144-02
TELEFONO	313889375
V/R CLIENTE	\$ 0.00
V/R FASECOLA	\$ 19.700.000,00
V/R COLSERAUTO	\$ 14.800.000,00
V/R ACCESORIOS	\$ 160.000,00

FECHA:	24/04/2019	PLACA:	SXM835
ATENDIDA PARA:	Particular	NO. INSPECCION:	135185591
ROMBO:	3	CENTRO DE INSPECCION:	DIAGNOSTICHA
ASEGURABLE:	No Aplica		

El presente reporte está basado en criterios técnicos, de modo que NO genera efecto vinculante en la comercialización del bien. El alcance del servicio se limita al diagnóstico de las partes verificadas, NO determina la vida útil remanente de los componentes y no garantiza su durabilidad, esto depende de los hábitos de manejo y mantenimiento. Las condiciones y accesorios verificados aplican para la fecha y hora del servicio.

COPYRIGHT © 2007 COLSERAUTO S.A.

Compañía de Servicio Automotriz
ADRIAN QUILA CHAVARRO
 Inspector NIT. 990.581.100-3

Firma Cliente: C.C.

SERVICIO AL CLIENTE
 PBX BOGOTÁ (571) 745 2121
 RESTO DEL PAIS 01 8000182121
 www.colserauto.com

Informe Registro de Novedades
Datos de solicitud de ingreso

N° SOLICITUD:	0		
Fecha de Expedición:	24/04/2019	Hora:	03:08

Aspecto del Vehículo

Placa:	SXM835
Marca:	DFSK/DFM/DFZL
Línea:	VAN CARGA
Clase:	CAMIONETA REPAR
Tipo Carrocería:	VAN
Color:	BLANCO
Cilindraje (cc):	1310
Tipo Combustible:	GASOLINA

Aspectos Generales

Solicitante:	MONICA DELGADO
Id Solicitante:	1020718329
Fecha Informe:	24/04/2019
Centro de Validación:	DIAGNOSTICHIA
Ciudad de Expedición:	CHIA

Información de identificación del vehículo

Número de Chasis:	LGK132K74B9A07304
Número de Serie:	LGK132K74B9A07304
Número de motor:	EQ474I10227979
Tipo de servicio:	PUBLICO
Modelo:	2011

La información de identificación del vehículo se obtiene del contenido de la licencia de tránsito según matrícula del rodante.

Hallazgos encontrados de acuerdo a la matrícula del rodante

CODIGO	NOVEDAD
231	DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACIÓN
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS
231	DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACIÓN
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS

Observaciones Generales


Iván Darío Ruiz Díaz

Abogado

65

Bogotá, 29 de abril de 2.019

6

Señor (a):

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO

Rad. No.: 2016-332-00 -2

Demandante: MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA

Demandado: JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO

Asunto: EVALUO Y SOLICITUD REMATE

IVÁN DARÍO RUIZ DÍAZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.809.464 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora, en virtud del artículo 484 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito a Usted SEÑALE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE del bien embargado y secuestrado, atendiendo que se encuentran todos los presupuestos para adelantarla.

Para tales efectos, allego de acuerdo a lo solicitado por el despacho, el avalúo del rodante identificado con placa SXM835

Anexo: avalúo 4 folios

Señora Juez, atentamente.



IVÁN DARÍO RUIZ DÍAZ
C.C. No. 79'809.464 de Bogotá D.C.
T.P. No. 205.475 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

09070 30-ABR-'19 11:54

Sinc
Juz
6F

3933-80-6



República de Colombia
Romulo Escobar Cárdenas, Presidente
Unidad Electoral del Sur
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D. C. COLOMBIA

04

02/07/2013

Al Director del Sur (apoyado) _____
Ch. de mesa _____
El Jefe de mesa _____

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-0332 de MONICA DELGADO CASTAÑEDA contra JORGE MARIO RODRIGUEZ DE VASTO.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 61 a 65, C.2) córrase traslado por el término de ley.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

<p>Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 09 de mayo de 2019 Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Yelis Tirado</i></p> <p>YELIS YAEL TIRADO MAESTRE</p>
--

DD



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 100 No. 100-00
Bogotá D.C.

2013

04

Al despacho del Señor (a) Jueces

Consejo Superior

El (p) Secretario (a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016-0332 de MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA contra JORGE MARIO RODRIGUEZ.

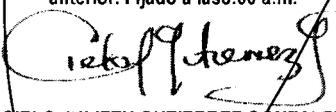
Toda vez que el término de traslado del avalúo venció en silencio, sería del caso impartirle aprobación, no obstante lo anterior, el despacho dispone no tener en cuenta el mismo, en razón a que el documento aportado como avalúo no es el idóneo, pues de conformidad a lo preceptuado en el numeral 5° del artículo 444 del C.G.P. *“cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva”*.

Como corolario de lo anterior, la parte interesada proceda a presentar nuevamente el avalúo con lo aquí dispuesto.

Ahora bien, como quiera que la parte demandante adujo una dación de pago respecto al vehículo objeto de cautela, solicitando en igual forma el levantamiento de las medidas, se requiere al apoderado para que manifieste si su poderdante desea continuar con la práctica de la medida, y en caso negativo, deberá allegar el contrato de dación de pago, o informar por qué monto fue recibido el automotor.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 22 de agosto de 2019
Por anotación en estado N° 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

INFORME No. A0361

ARTICULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

El siguiente peritaje suscrito por el evaluador contiene las siguientes declaraciones e informaciones, teniendo como referencia el artículo 266 del Código General del Proceso.

1.	IDENTIFICACIÓN	Diego Hernando Cely Manosalva, con C.C. 1050200481 de Cerinza (Boyacá), como representante legal de la compañía DCM INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, identificada con NIT. 901.218.339-7
2.	DIRECCIÓN	Oficina: Cr 81 No. 9-01 OF101 Barrio Valladolid Bogotá. Residencia: Calle 8ª No. 81ª -17 Piso 4, Barrio Valladolid Bogotá
	TELÉFONOS	Fijo: +57 (1) 3003433 Cel: 3213357079
3.	PROFESIÓN	Ingeniero Mecánico, Especialista en gestión de proyectos de Ingeniería, Especialista en avalúos.
4.	PUBLICACIONES	Sin publicaciones relacionadas con Peritaje.
5.	CASOS	<ul style="list-style-type: none">• Peritaje bus Chevrolet Placa WCV845, Juzgado de Familia de Funza.• Peritaje Camioneta Nissan QASHQAI caso Finanzauto. (Por designación)• Peritaje Minicargador Bobcat S175 Juzgado Civil Primero Municipal de Bogotá.• Peritaje Calculo valor rutas escolares municipio de Caicedo Antioquia, Juzgado promiscuo circuito de Santa Fe de Antioquia.
6.	DESIGNACIÓN	No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte
7.	ARTICULO 50.	No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50
8.	MÉTODOS	Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.
9.	DECLARACIONES	Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio
10.	FUENTES DE INFORMACIÓN	Las fuentes de información son citadas en el estudio adjunto.

Bogotá D.C. – Calle 8ª No. 81ª-17 Oficina 101 - Fijo: 031 300 3433

Avalúo de activos - Estudios de mercado - Evaluaciones financieras - Gestión de proyectos de ingeniería



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 03 JUN 2022 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 499 del 06 JUN 2022 el cual corre a partir del 07 JUN 2022 y vence el 17 JUN 2022

La Secretaria.

NO. INFORME A0361
PLACA VEHÍCULO SXM835- BOGOTA

FECHA INFORME 24/02/2022
FECHA INSPECCIÓN 22/02/2022



<https://dcmingenieros.com/>

(1) 3003433

solicitudes@dcmingenieros.com

<https://www.linkedin.com/company/dcm-ingenieros-consultores/>

AVALÚO DE MERCADO VEHÍCULOS

CLIENTE	
MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA	
NIT:	1020718329-4
Dirección:	CALLE 4A No. 01-46 CA 73 CAJICA CUNDINAMARCA
Teléfono:	(1) 7572141
DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN	
JUZGADO	

Objeto de la Valuación

Estimar el valor de mercado de un vehículo que se encuentra en un proceso judicial de embargo, en un mercado abierto, con un lapso abreviado para encontrar un comprador interesado, teniendo tanto comprador como vendedor, total conocimiento de la naturaleza, capacidad y todos los usos y propósitos posibles de los bienes en venta.

Enfoque de Valuación

Enfoque de mercado: Enfoque comparativo, considera ventas y transacciones de bienes similares o sustitutos al bien objeto de valuación, así como información y datos obtenidos del mercado y establece una estimación de valor utilizando procesos que se basan en la comparación. En general, en bien que se valúa, se compara con bienes similares que se han comercializado en el mercado abierto ya sean vendidos, transados, anunciados u ofrecidos.

Documentación

- Propietario del vehículo: SIN DATO.
- Licencia de Transito: 10001378919
- SOAT: No. 3126864, No Vigente 21/03/2017
- Técnico mecánico: No. 124994972, No vigente 26/03/2017
- Para efectos de este avalúo no se tuvo acceso a los documentos de propiedad del vehículo (Factura de compra, manifiesto de importación, tarjeta de propiedad)

Normas

- NIF (Normas Internacionales de Información Financiera)
- Norma Internacional de Contabilidad NIC 16
- IVS (International Valuation Standards)
- NTS M04 Metodología para valuación de maquinaria, planta y equipo a valor de mercado
- NTS I04 Contenido de informe de valuación de maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil.

Declaraciones de Cumplimiento

- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- Se prohíbe la publicación parcial o total del informe de valuación, cualquier referencia al mismo, las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador, sin el consentimiento escrito del mismo.
- El valuador no tiene interés en el objeto de valuación.
- El suscrito valuador manifiesta, que no tiene, ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien objeto de valuación y que pudiera dar lugar a un conflicto de interés
- El informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales.
- El valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.



CONCEPTO TÉCNICO

GENERAL	LUGAR DE LA INSPECCIÓN	Autopista Norte km 20.5, Tecnoparque DC, Tocancipa Cundinamarca		
	ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO	OPERATIVIDAD	FUNCIONA
Durante la inspección se realizó prueba de funcionamiento del vehículo, se encuentra completo y en buenas condiciones, no evidencia factores o daños que comprometan su operación. Evidencia algunos rayones y golpes leves en contorno. Según información del locatario el vehículo lleva 6 años fuera de operación, sin embargo es encendido periódicamente.				
		GENERAL		OBSERVACIONES
MOTOR		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		El motor cuenta con todos sus componentes, correas, bloque, filtros, alternador, entre otros elementos, se encuentran en buen estado y operativos. No se evidenciaron daños externos o factores que puedan comprometer su normal funcionamiento. Sin embargo evidencia humedad en el Carter, se recomienda cambio de aceite y revisión general.
ESTRUCTURA		Se observan señales que requiere reparación de algunos elementos.		No evidencia golpes fisuras o daños graves que comprometan su funcionamiento, sin embargo, evidencia golpes leves en cerradura de la puerta de conductor, puerta panel derecho y guardabarras derechos. La pintura evidencia rayones en los costados y oxidación en el techo.
DIRECCIÓN		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		No evidenciaba fugas o daños externos que pudieran comprometer su correcto funcionamiento. Durante la inspección se verifico su funcionamiento.
LLANTAS Y FRENSOS		% DE DESGASTE		Llantas delanteras nuevas, llantas traseras con desgaste bajo, se recomienda revisión, alineación y balanceado. Tapas de rines con algunos rayones.
		C. IZQUIERDO Delanteras: 0% Traseras: 30% Repuesto: Si tiene	C. DERECHO Delanteras: 0% Traseras: 30%	
TRANSMISIÓN		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		Al momento de la inspección no se observaron fugas en transmisión o componentes faltantes.
CABINA		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		No cuenta con radio, tapa del volante con fisura, tapetes rotos. Tapizado protector costado derecho del panel desprendido.
ELECTRICO		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		Durante la inspección no se evidenciaron sobrecalentamientos o conexiones sueltas, luces internas funcionan con normalidad.
Vida Útil		Edad		Vida Remanente
15 años		11 años		4 años
<ul style="list-style-type: none"> La inspección realizada, no es un diagnostico mecánico del vehículo sino una verificación de partes y funcionamiento, con el propósito de determinar un valor de mercado promedio en condiciones normales de mercado. No se tuvo acceso a los registros de mantenimiento del vehículo. El vehículo lleva un tiempo considerable fuera de operación. 				
Hipótesis y restricciones del avalúo <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con las condiciones generales del vehículo, cuenta con un kilometraje bajo a su modelo. Teniendo en cuenta el modelo y kilometraje, se estima que el vehículo ha sido sometido a un régimen de moderado, lleva un tiempo considerable fuera de operación. 				

CONCEPTO TÉCNICO

GENERAL	LUGAR DE LA INSPECCIÓN	Autopista Norte km 20.5, Tecnoparque DC, Tocancipa Cundinamarca		
	ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO	OPERATIVIDAD	FUNCIONA
	Durante la inspección se realizó prueba de funcionamiento del vehículo, se encuentra completo y en buenas condiciones, no evidencia factores o daños que comprometan su operación. Evidencia algunos rayones y golpes leves en contorno. Según información del locatario el vehículo lleva 6 años fuera de operación, sin embargo es encendido periódicamente.			
		GENERAL		OBSERVACIONES
MOTOR		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		El motor cuenta con todos sus componentes, correas, bloque, filtros, alternador, entre otros elementos, se encuentran en buen estado y operativos. No se evidenciaron daños externos o factores que puedan comprometer su normal funcionamiento. Sin embargo evidencia humedad en el Carter, se recomienda cambio de aceite y revisión general.
ESTRUCTURA		Se observan señales que requiere reparación de algunos elementos.		No evidencia golpes fisuras o daños graves que comprometan su funcionamiento, sin embargo, evidencia golpes leves en cerradura de la puerta de conductor, puerta panel derecho y guardabarros derechos. La pintura evidencia rayones en los costados y oxidación en el techo.
DIRECCIÓN		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		No evidenciaba fugas o daños externos que pudieran comprometer su correcto funcionamiento. Durante la inspección se verifíco su funcionamiento.
LLANTAS Y FRENOS		% DE DESGASTE		Llantas delanteras nuevas, llantas traseras con desgaste bajo, se recomienda revisión, alineación y balanceado. Tapas de rines con algunos rayones.
		C. IZQUIERDO Delanteras: 0% Traseras: 30% Repuesto: Si tiene	C. DERECHO Delanteras: 0% Traseras: 30%	
TRANSMISIÓN		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		Al momento de la inspección no se observaron fugas en transmisión o componentes faltantes.
CABINA		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		No cuenta con radio, tapa del volante con fisura, tapetes rotos. Tapizado protector costado derecho del panel desprendido.
ELECTRICO		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		Durante la inspección no se evidenciaron sobrecalentamientos o conexiones sueltas, luces internas funcionan con normalidad.
Vida Útil		Edad		Vida Remanente
15 años		11 años		4 años
<ul style="list-style-type: none"> La inspección realizada, no es un diagnóstico mecánico del vehículo sino una verificación de partes y funcionamiento, con el propósito de determinar un valor de mercado promedio en condiciones normales de mercado. No se tuvo acceso a los registros de mantenimiento del vehículo. El vehículo lleva un tiempo considerable fuera de operación. 				
Hipótesis y restricciones del avalúo <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con las condiciones generales del vehículo, cuenta con un kilometraje bajo a su modelo. Teniendo en cuenta el modelo y kilometraje, se estima que el vehículo ha sido sometido a un régimen de moderado, lleva un tiempo considerable fuera de operación. 				

Bogotá D.C. – Calle 8ª No. 81ª-17 Oficina 101 - Fijo: 031 300 3433

Avalúo de activos - Estudios de mercado - Evaluaciones financieras - Gestión de proyectos de ingeniería



DESCRIPCIÓN DEL BIEN

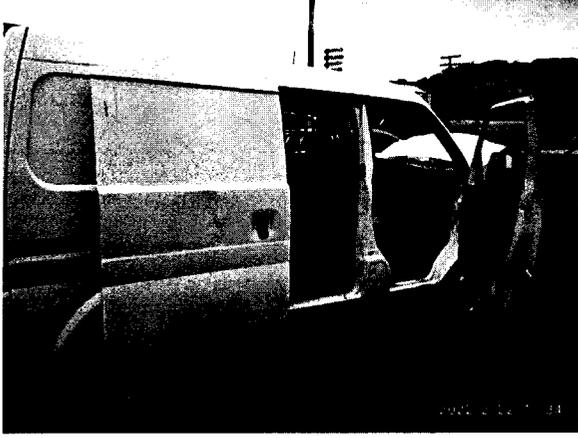


Imagen del vehículo

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	DFM
LÍNEA	EQ5021XXYF
SERIE	LGK132K74B9A07304
AÑO	2011
SERIE MOTOR	EQ474I10227979
RECORRIDO	62495
TIPO DE CARROCERIA	PANEL
CILINDRAJE	1310 GASOLINA
COLOR	BLANCO
PLACA	SXM835 BOGOTA
TIPO DE SERVICIO	PUBLICO

- El año de fabricación (modelo) fue tomado de acuerdo con información descrita en el RUNT.
- De acuerdo información Fasecolda el vehículo no registra siniestros.
- El recorrido del vehículo fue tomado al momento de la inspección, se desconoce si este ha sido objeto de cambios o modificaciones.
- El vehículo no cuenta con Seguro obligatorio SOAT vigente y revisión tecno mecánica.
- De acuerdo a información descrita en el RUNT El vehículo presenta limitación de propiedad por embargo, según Oficio No. 680029 del 08/07/2016 del Juzgado Civil Municipal 2, Bogotá.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Código Fasecolda
14341003
Código Homólogo
14307003

Estado, Modelo:
Usado, 2011

Clase
Camioneta repar

Categoría, Tipología
Liviano carga, Van panel

Marca
DFSK/DFM/DFZL

Referencia
VAN CARGA

Referencia 2
EQ5021XXYF Y01

Referencia 3
MT 1300CC

Valor Sugerido
\$19,700.000

Aire acondicionado, Tipo
Si, Manual

Cilindraje
1310 cm³

Importado
Si

Peso
1005 kg

Servicio
Particular

Caja
Mecanica

Combustible
Gasolina

Nacionalidad
CHI

Potencia
83 hp

Transmision
4x2

Carga
0 kg

Ejes
2

Pasajeros
2

Puertas
2

Especificaciones

- ABS: No
- Cámara reversa: No
- Espejos eléctricos: 0
- Faros: Halogeno
- Sensores: No
- Sunroof: No
- Tracción: Trasera
- Airbags: No tiene
- Dirección: Hidráulica
- Exploradoras: Si
- Frenos: Disco/tambor
- Sillas eléctricas: 0
- Tapicería en cuero: NO
- Vidrios eléctricos: 2

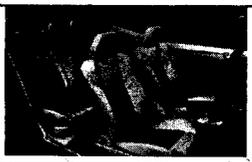
Características tomadas de Fasecolda.

Bogotá D.C. – Calle 8ª No. 81ª-17 Oficina 101 - Fijo: 031 300 3433

Avalúo de activos - Estudios de mercado - Evaluaciones financieras - Gestión de proyectos de ingeniería



CONCEPTO TÉCNICO

GENERAL	LUGAR DE LA INSPECCIÓN	Autopista Norte km 20.5, Tecnoparque DC, Tocancipa Cundinamarca		
	ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO	OPERATIVIDAD	FUNCIONA
Durante la inspección se realizó prueba de funcionamiento del vehículo, se encuentra completo y en buenas condiciones, no evidencia factores o daños que comprometan su operación. Evidencia algunos rayones y golpes leves en contorno. Según información del locatario el vehículo lleva 6 años fuera de operación, sin embargo es encendido periódicamente.				
		GENERAL		OBSERVACIONES
MOTOR		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		El motor cuenta con todos sus componentes, correas, bloque, filtros, alternador, entre otros elementos, se encuentran en buen estado y operativos. No se evidenciaron daños externos o factores que puedan comprometer su normal funcionamiento. Sin embargo evidencia humedad en el Carter, se recomienda cambio de aceite y revisión general.
ESTRUCTURA		Se observan señales que requiere reparación de algunos elementos.		No evidencia golpes fisuras o daños graves que comprometan su funcionamiento, sin embargo, evidencia golpes leves en cerradura de la puerta de conductor, puerta panel derecho y guardabarros derechos. La pintura evidencia rayones en los costados y oxidación en el techo.
DIRECCIÓN		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		No evidenciaba fugas o daños externos que pudieran comprometer su correcto funcionamiento. Durante la inspección se verifíco su funcionamiento.
LLANTAS Y FRENOS		% DE DESGASTE		Llantas delanteras nuevas, llantas traseras con desgaste bajo, se recomienda revisión, alineación y balanceado. Tapas de rines con algunos rayones.
		C. IZQUIERDO Delanteras: 0% Traseras: 30% Repuesto: Si tiene	C. DERECHO Delanteras: 0% Traseras: 30%	
TRANSMISIÓN		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		Al momento de la inspección no se observaron fugas en transmisión o componentes faltantes.
CABINA		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		No cuenta con radio, tapa del volante con fisura, tapetes rotos. Tapizado protector costado derecho del panel desprendido.
ELECTRICO		En general se encuentra en buenas condiciones de conservación, sin defectos o daños visibles.		Durante la inspección no se evidenciaron sobrecalentamientos o conexiones sueltas, luces internas funcionan con normalidad.
Vida Útil		Edad		Vida Remanente
15 años		11 años		4 años
<ul style="list-style-type: none"> La inspección realizada, no es un diagnostico mecánico del vehículo sino una verificación de partes y funcionamiento, con el propósito de determinar un valor de mercado promedio en condiciones normales de mercado. No se tuvo acceso a los registros de mantenimiento del vehículo. El vehículo lleva un tiempo considerable fuera de operación. 				
Hipótesis y restricciones del avalúo <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con las condiciones generales del vehículo, cuenta con un kilometraje bajo a su modelo. Teniendo en cuenta el modelo y kilometraje, se estima que el vehículo ha sido sometido a un régimen de moderado, lleva un tiempo considerable fuera de operación. 				

CONDICIONES DE MERCADO

GENERALES

- Uso dado: Transporte liviano de carga.
- Sector: Público.
- Mercado secundario: medio, por sus características, marca y modelo.

APETENCIA DE MERCADO

- Representación: Directa a nivel nacional en diferentes concesionarios
- Marca: Marca de origen asiático, reconocida en la fabricación de vehículos tipo panel
- Riesgos: El vehículo presenta un oficio de embargo.

DEFINICIONES GENERALES

- **Valor de mercado:** Es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada, en la que las partes han actuado, con la información suficiente, de manera prudente y sin coacciones.
- **Estimado de reparaciones y tramites:** Es el costo que requiere el vehículo para volver a sus condiciones originales y para su libre tránsito. Es calculado de acuerdo a cotizaciones con concesionarios y entidades especializadas.
- **Vida Útil:** Es el tiempo en el cual la entidad espera obtener los beneficios económicos derivados del activo. Es un enfoque financiero y no fiscal. Depende de factores como son. Condiciones de trabajo y su intensidad, factores económicos, estado actual, obsolescencia e innovaciones tecnológicas.
- **Vida remanente:** Es el número de años de producción que se espera tenga el activo de expectativa de vida.
- **Estado del bien:** Es un parámetro mediante el cual se cuantifica teniendo en cuenta la conservación o mantenimiento del bien.

VALORES MÉTODO COMPARATIVO DE MERCADO

OFERTAS DE MERCADO

ITEM	TIPO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CARROCERÍA	RECORRIDO	VALOR
1	CAMIONETA	DFM	EQ5021XXYF	2014	PANEL	76.000	\$ 29.000.000
https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-857659162-dfm-2014- JM#position=5&search layout=stack&type=item&tracking_id=f9985a7b-2730-4d93-b7c8-a273a74453b9							
2	CAMIONETA	DFM	EQ5021XXYF	2014	PANEL	108.000	\$ 22.000.000
https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-862273609-dfsk-2014- JM#position=7&search layout=stack&type=item&tracking_id=0ef3d696-59d9-4e0c-a7c7-a21b480a8a61							
3	CAMIONETA	DFM	EQ5021XXYF	2016	PANEL	SIN DATO	\$ 25.000.000
https://www.facebook.com/marketplace/item/444180710726789/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3Ab42d3ff0-74db-4277-9a0d-68bef8830d7f							
4	CAMIONETA	DFM	EQ5021XXYF	2012	PANEL	139.050	\$ 21.500.000
https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-854403223-sé-vende-van-carga-marca-dfm-modelo-2012-buen-estado-de-uso- JM#position=16&search layout=grid&type=item&tracking_id=01345e8b-1fca-4daf-b9cb-37e1e0de9e1e							
5	CAMIONETA	DFM	EQ5021XXYF	2015	PANEL- PASAJEROS	91.000	\$ 33.000.000
https://www.facebook.com/marketplace/item/1245164485966657/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3Ab42d3ff0-74db-4277-9a0d-68bef8830d7f							
6	CAMIONETA	DFM	EQ5021XXYF	2012	PANEL	100.000	\$ 23.500.000
https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-863031389-dfmdfsk-miniivan-van-carga- JM#position=15&search layout=grid&type=item&tracking_id=01345e8b-1fca-4daf-b9cb-37e1e0de9e1e							
PRONOSTICO DE MERCADO							\$ 21.550.000

Bogotá D.C. – Calle 8ª No. 81ª-17 Oficina 101 - Fijo: 031 300 3433

Avalúo de activos - Estudios de mercado - Evaluaciones financieras - Gestión de proyectos de ingeniería



TRAMITES- REPARACIONES - MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO Y TRAMITES	
TRAMITES	\$ 800.000
LATONERÍA	\$ 500.000
PINTURA	\$ 600.000
LLANTAS (NEUMÁTICOS Y RINES)	\$ 0
MOTOR (mantenimiento)	\$ 300.000
SUSPENSIÓN Y ALINEACION	\$ 0
TRANSMISIÓN (revisión y lubricación)	\$ 0
CABINA (SILLAS Y ACCESORIOS)	\$ 0
FURGON	\$ 0
FRENOS	\$ 0
DIRECCIÓN	\$ 0
ELÉCTRICO	\$ 0
OTROS	\$ 200.000
TOTAL	\$ 1.600.000

Los valores presentados en esta tabla corresponden a una estimación general de reparaciones de acuerdo a inspección visual, por lo cual no se consideran como valores finales de reparaciones, se recomienda revisión en talleres especializados para la detección de todos sus posibles daños.

VALORES MÉTODO COMPARATIVO DE MERCADO

VALOR FASECOLDA COD: 14341003	\$ 19.700.000
VALOR PRONOSTICO DE MERCADO	\$ 21.550.000
VALOR ESTIMADO DE REPARACIONES Y TRAMITES	\$ 1.600.000
DEMERITO	\$ -
VALOR MERCADO	\$ 19.950.000

VALOR DE MERCADO ACTIVO

VALOR MERCADO ACTIVO

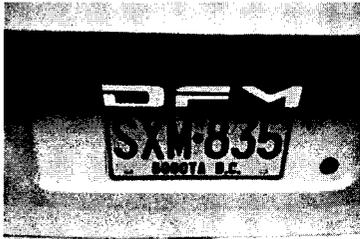
\$ 19.950.000

**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS
CINCuenta MIL PESOS MCTE**

*El valor es calculado en condiciones normales de oferta y demanda,
no expresa el valor del equipo en cuanto a su rentabilidad actual*

DIEGO HERNANDO CELY MANOSALVA
INGENIERO MECÁNICO
ESP. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
AVAL-1050200481
Descarga certificado RAA en nuestra pagina
www.dcmingenieros.com

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL VEHÍCULO



Placa del vehículo



Vista Isométrica del vehículo



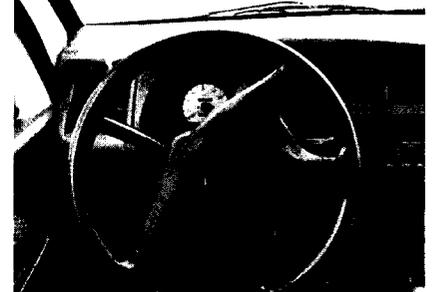
Vista Isométrica del vehículo



Plaqueta de identificación



Odometro



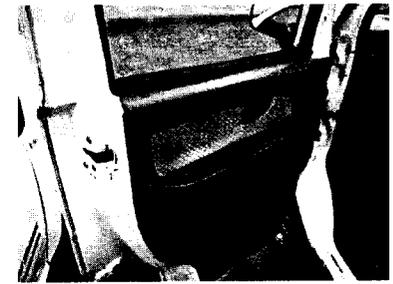
Volante, tapa fisurada



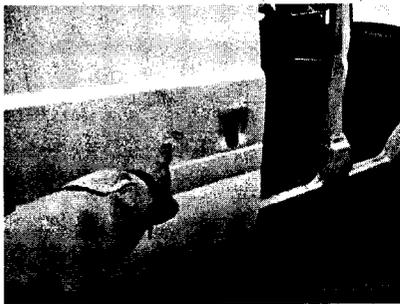
Perillas aire acondicionado



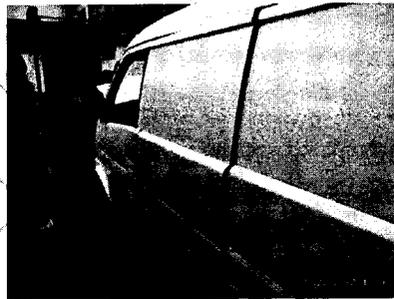
Sillas



Puerta Golpes en cerradura



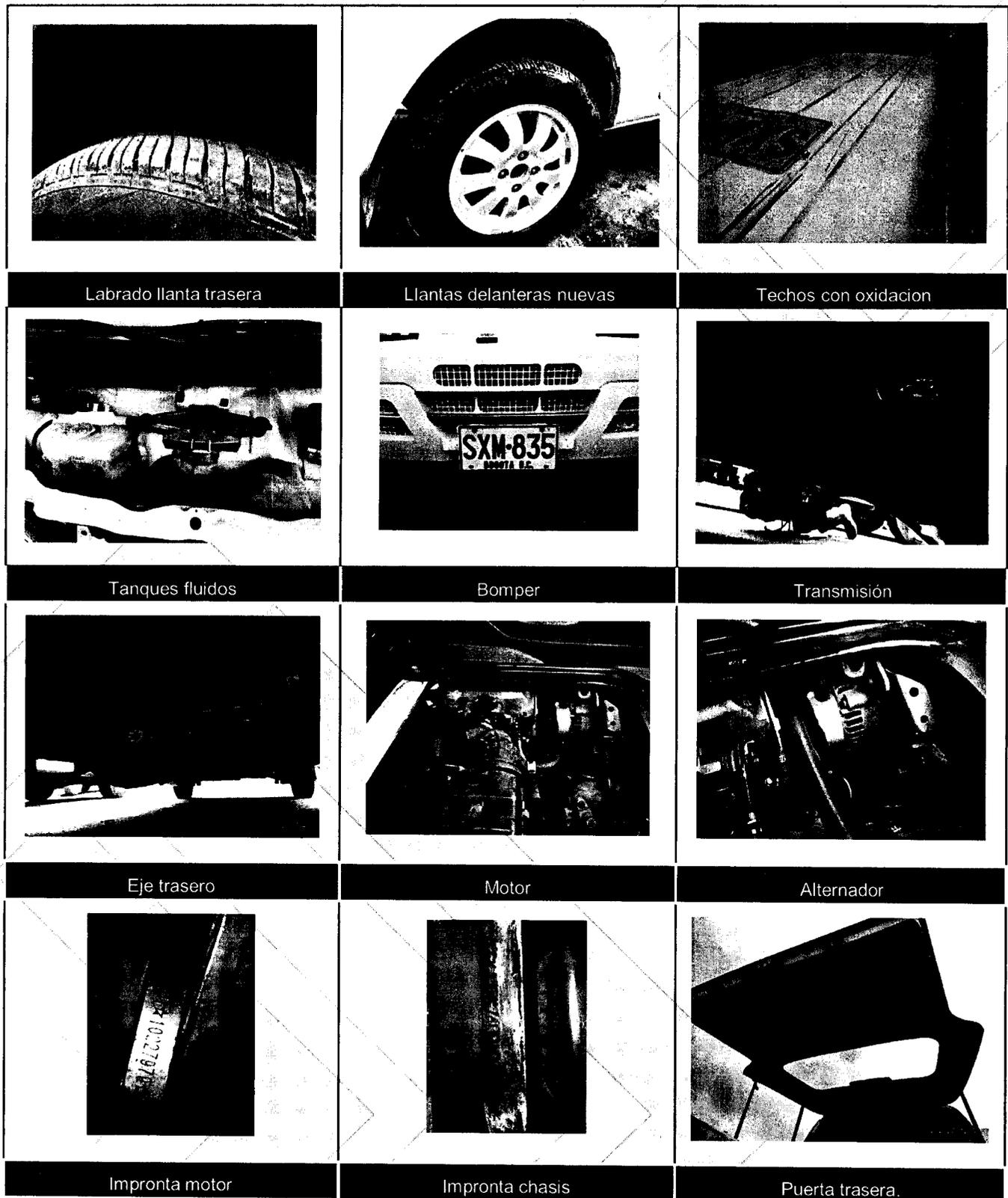
Puerta panel. golpe



Lateral Izquierdo



Llanta de repuesto



OFERTAS DE MERCADO



2014 75.000 km Publicado hace 15 días
DFM/DFSK VAN CARGA 1.0
Eq5021xyf Y02

\$ 29.000.000

Prequisar

¿Viste un problema con la publicación? Avisanos.

Simula tu crédito online

- Eliges el monto a financiar y el número de cuotas.
- Completas tus datos personales.
- Recibes un contacto del banco para otorgarte el crédito.

<https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-857659162-dfm-2014->

[JM#position=5&search_layout=stack&type=item&tracking_id=f9985a7b-2730-4d93-b7c8-a273a74453b9](https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-857659162-dfm-2014-JM#position=5&search_layout=stack&type=item&tracking_id=f9985a7b-2730-4d93-b7c8-a273a74453b9)



2014 108.000 km Publicado hace 4 días
DFM/DFSK VAN CARGA 1.0
Eq5021xyf Y02

\$ 22.000.000

Prequisar

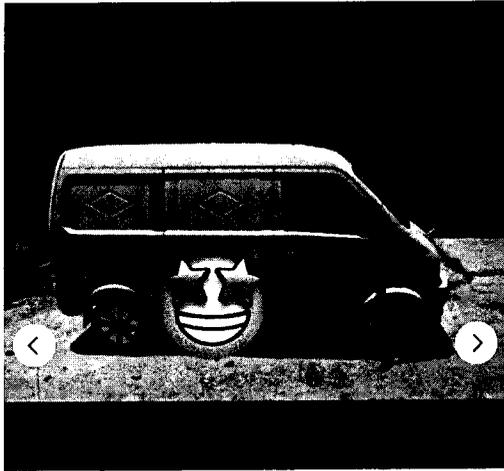
¿Viste un problema con la publicación? Avisanos.

Simula tu crédito online

- Eliges el monto a financiar y el número de cuotas.
- Completas tus datos personales.
- Recibes un contacto del banco para otorgarte el crédito.

<https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-862273609-dfsk-2014->

[JM#position=7&search_layout=stack&type=item&tracking_id=f0ef3d696-59d9-4e0c-a7c7-a21b480a8a61](https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-862273609-dfsk-2014-JM#position=7&search_layout=stack&type=item&tracking_id=f0ef3d696-59d9-4e0c-a7c7-a21b480a8a61)



Vendo dfsk 2016

\$ 25.000.000

Publicado hace un día en Bogotá, D.C.

Enviar mensaje

Descripción del vendedor

Vendo dfsk mod 2016 papeles para diciembre
[hidden information]

LOCALIDAD
PUENTE
ARANDA

LOCALIDAD
SANTA PE

Bogotá, D.C.

La ubicación es aproximada

Información del vendedor

Cristian Camilo Trujillo Leguizamo
Se unió a Facebook en 2010

https://www.facebook.com/marketplace/item/444180710726789/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3Ab42d3ff0-74db-4277-9a0d-68bef8830d7f

Bogotá D.C. – Calle 8ª No. 81ª-17 Oficina 101 - Fijo: 031 300 3433

Avalúo de activos - Estudios de mercado - Evaluaciones financieras - Gestión de proyectos de ingeniería





2012 139.050 km · Publicado hace 24 días
DFM/DFSK VAN CARGA 1.0
Eq5021xxyl Y02



\$ 21.500.000

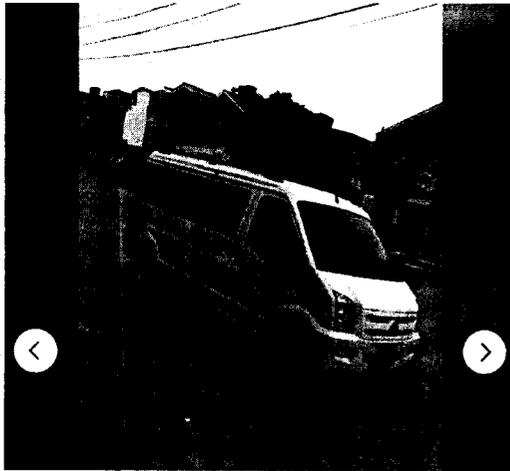
Preconsultar

¿Tu viste un problema con la publicación? Avisanos.

Simula tu crédito online

- Eliges el monto a financiar y el número de cuotas.
- Completas tus datos personales.
- Recibes un contacto del banco para otorgarte el crédito.

https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-854403223-se-vende-van-carga-marca-dfm-modelo-2012-buen-estado-de-uso-JM#position=16&search_layout=grid&type=item&tracking_id=01345e8b-1fca-4daf-b9cb-37e1e0de9e1e



Van DFSK 2015 con aire acondicionado cómo nueva lista pa traspaso 33 millones. 91kilometros

\$ 33.000.000 · Disponibles
Publicado en Soacha

Enviar mensaje

Detalles

Estado Usado - Como nuevo

Vendo mi van DFSK particular 7pasajeros 2015 aire acondicionado cómo nueva 91mil kilometros al día PAL traspaso 33millones. [hidden information]



LOCA
UI
BOL

https://www.facebook.com/marketplace/item/1245164485966657/?ref=search&referral_code=marketplace_search&referral_story_type=post&tracking=browse_serp%3Ab42d3ff0-74db-4277-9a0d-68bef8830d7f



2012 100.000 km · Publicado hace 1 día
Dfm/dfsk Minivan Van Carga



\$ 23.500.000

Preconsultar

¿Tu viste un problema con la publicación? Avisanos.

Simula tu crédito online

- Eliges el monto a financiar y el número de cuotas.
- Completas tus datos personales.
- Recibes un contacto del banco para otorgarte el crédito.

https://carro.mercadolibre.com.co/MCO-863031389-dfmdfsk-minivan-van-carga-JM#position=15&search_layout=grid&type=item&tracking_id=01345e8b-1fca-4daf-b9cb-37e1e0de9e1e

Bogotá D.C. – Calle 8ª No. 81ª-17 Oficina 101 - Fijo: 031 300 3433
Avalúo de activos - Estudios de mercado - Evaluaciones financieras - Gestión de proyectos de ingeniería





INFORME DE RECLAMACIONES

Informe de Reclamaciones

Placa del vehículo * SXM835

CONSULTAR

Fecha del Siniestro

Tipo de Siniestro

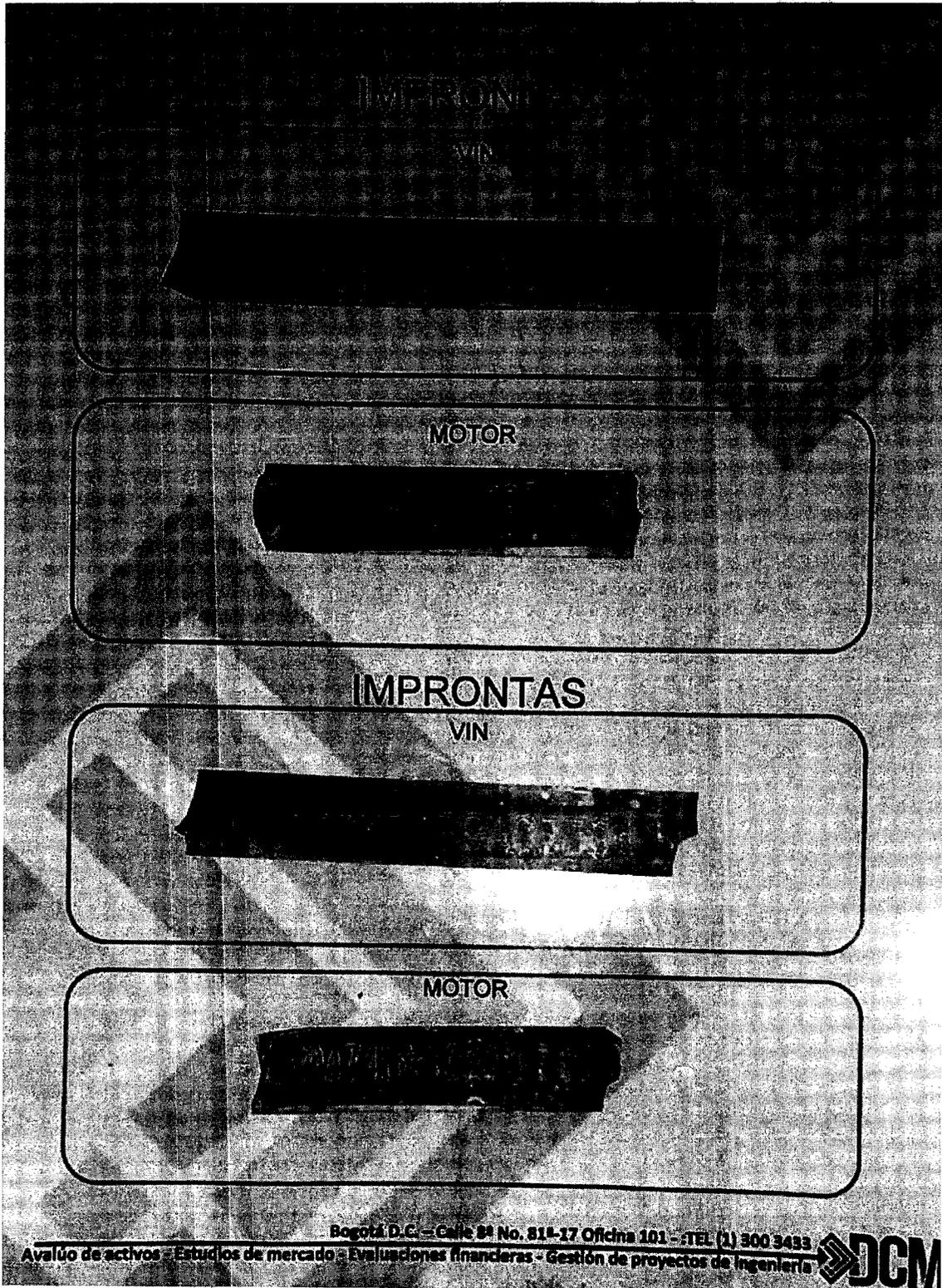
Consulta realizada, pero no se encontró información

Consulta realizada el miércoles, 23 de febrero de 2022 a las 6:50 p. m.



Se advierte que en ningún caso esta información deberá considerarse como exhaustiva, completa o que de cualquier forma satisfaga todas las necesidades del usuario. INVERFAS y/o FASECOLDA, como administradores de la página no se comprometen en momento o forma alguna, con la certeza de la información disponible en esta página web y no serán responsables por errores, inexactitud o interpretaciones erradas de la información total o parcial publicada.

IMPRONTAS



REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES

Bogotá D.C. – Calle 8ª No. 81ª-17 Oficina 101 - Fijo: 031 300 3433

Avalúo de activos - Estudios de mercado - Evaluaciones financieras - Gestión de proyectos de ingeniería





PIN de Validación: ba7f0afb



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DIEGO HERNANDO CELY MANOSALVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1050200481, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Agosto de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1050200481.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DIEGO HERNANDO CELY MANOSALVA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
05 Nov 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
05 Nov 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
02 Mar 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil



PIN de Validación: ba7f0afb

<https://www.raa.org.co>

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
15 Ago 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
15 Ago 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
02 Mar 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
02 Mar 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

9/9



PIN de Validación: ba7f0afb



Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
05 Nov 2020

Regimen
Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CR 81 NO. 9-07 AP 401
Teléfono: 3213357079
Correo Electrónico: dhcelym@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Mecánico - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Especialista en Gestión de Proyectos de Ingeniería - Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DIEGO HERNANDO CELY MANOSALVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1050200481.

El(la) señor(a) DIEGO HERNANDO CELY MANOSALVA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.





PIN de Validación: ba7f0afb



<https://www.raa.org.co>



ba7f0afb

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Febrero del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

HOJA DE VIDA AVALUADOR

Bogotá D.C. – Calle 8ª No. 81ª-17 Oficina 101 - Fijo: 031 300 3433

Avalúo de activos - Estudios de mercado - Evaluaciones financieras - Gestión de proyectos de ingeniería





DIEGO CELY MANOSALVA

Ingeniero Mecánico, Especialista en Gestión de proyectos de Ingeniería,
Especialista en Avalúos, Peritajes y Avaluos.

¿QUIEN SOY?

Gerente de la compañía DCM Ingenieros Consultores S.A.S, especializada en consultoría de avalúo de activos, inventarios, estudios de mercado y gestión de proyectos de ingeniería. Mas de 9 años de experiencias en coordinación de inventarios físicos y en el sector de consultoría de peritaje y avalúos en diferentes áreas y categoría. Alto conocimiento en la valoración de Activos según Normas Internacionales y Nacionales Valoración y de Contabilidad NIC – SP/IFRS- NIIF.

DATOS DE CONTACTO

 Calle 8a No 81A_17 OF 101

 dcely@dcmingenieros.com

 (1) 3003433- 321 335 7079

 /https://co.linkedin.com/in/diego-cely-manosalva-77a892150

PAGINA WEB

<https://dcmingenieros.com/>

INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2018 DCM INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

Gerente (2018-A la fecha)

- Consultoría profesional en Inventarios físicos, Avalúo de activos y Gerencia de proyectos.
- Coordinación de líderes de proyectos a nivel nacional.
- Valoración de Activos en diferentes categorías.

2013 2018 CONFIANZA INGENIEROS CONSULTORES LTDA

Coordinador Nacional de Avalúos (2013 -2018)

- Supervisión y Coordinación de los técnicos Inspectores a Nivel Nacional.
- Capacitación de inspectores.
- Control de calidad de Informes de avalúo.
- Inspecciones Técnicas a los activos
- Investigación de Mercado.
- Digitalización de la información capturada durante las inspecciones técnica.
- Elaboración conceptos de mercado para operaciones de Leasing de Maquinaria para Bancolombia, Banco de occidente y Davivienda.

*Contacto: Carlos Suarez
Teléfono: 310 2832582*

2013 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Monitor en laboratorios de Mecánica

- Supervisión de equipos.
- Capacitación de manejo de equipos a estudiantes.
- Inventario y control de los equipos de los laboratorios de mecánica

*Contacto: Secretaria académica
Teléfono: 3239300*

HABILIDADES

WORD
EXCEL
POWER POINT
SOLID EDGE
SOLIDWORKS

IDIOMAS

Español: Natal
Inglés: Intermedio
ILUD- Instituto de lenguas
Universidad Distrital

REFERENCIAS

Nombre: Ronald Alberto Mendoza Navarro
Profesión: Ingeniero Naval Mecánico
Ocupación: Estructurador y Supervisor de
Proyectos
Empresa: Aeronáutica Civil
Celular: 3106578573

Nombre: Jonatan Cely Manosalva Profesión:
Esp. Gerencia de Proyectos
Ocupación: Controlador operativo
Empresa: Tuv Rheinland Colombia Celular:
3174969331

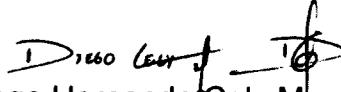
Nombre: John Edison Corredor Báez
Profesión: Ingeniero Civil
Ocupación: Gerente de proyectos
Empresa: Pai Ingeniería SAS
Celular: 3138581670

EDUCACIÓN

- 2021** - MÉTODOS Y TÉCNICAS DE VALORACIÓN
Universidad Politécnica de Valencia (En Curso)
- 2020** - ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- 2018** - ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- 2017** - DIPLOMADO GERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS
Universidad Sergio Arboleda
- 2017** - INGENIERO MECÁNICO
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- 2013** - TECNÓLOGO MECÁNICO
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OTROS

- 2019** GERENCIA, PRODUCTIVIDAD Y COSTO HORARIO EN
MAQUINARIA PESADA
Seminario-Gica Ingenieros
- 2019** NORMAS NIIF APLICADAS A LOS AVALÚOS
Seminario - Lonja Inmobiliaria Nacional y Avaluadores Profesionales.


Diego Hernando Cely Manosalva
C.C. 1050200481 de Cerinza

ANEXOS

Certificado Registro Abierto de Avaluadores.
Membresía Centro de Avalúos de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.
Certificados Académicos.



*Sociedad Colombiana de Ingenieros
Fundada en 1887
Centro Consultivo de Gobierno Nacional
Ley 40 - 1904*

Bogotá D. C., Julio 6 de 2020

Señor Ingeniero
DIEGO HERNANDO CELY MANOSALVA
E-mail: dcely@dcmingenieros.com
Ciudad

Apreciado Ingeniero Manosalva,

Me complace comunicarle que su solicitud de ingreso en el Centro de Avalúos de la Sociedad Colombiana de Ingenieros ha sido aprobada, por tanto en nuestra lista usted figura como Perito Avaluador en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Maquinaria y Equipos Especiales

Agradecemos la periodicidad en la actualización de su Certificado RAA.

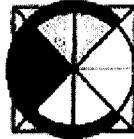
Sin otro particular, reciba cordial saludo.


MARCO TULIO BAYONA PULIDO
Director - Centro de Avalúos
Sociedad Colombiana de Ingenieros

*Bogotá D. C., sede Julio Garavito • carrera 4 # 10- 41 • conmutador: (571) 5550520
E-mail: direccionjccultiva@sci.org.co • www.sci.org.co*



TARJETA PROFESIONAL



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



**Titular DIEGO HERNANDO
CELY MANOSALVA**

D.I. 1.050.200.481

Ingeniero MECÁNICO

Matrícula CN230-124205

Resol. Sec. 16/2017

Fecha de Exp 24/04/2017

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánicas y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1990 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No 9-10 PBX 3127363, Bogotá, D.C.

19

EDUCACIÓN PROFESIONAL POSGRADOS

ESPECIALISTA EN AVALÚOS



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. 21915

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Diego Hernando Cely Manosalva

En Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de Octubre del año 2020, se efectuó el acto de grado de **Diego Hernando Cely Manosalva**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1050200481** de **Carinza**, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital le confirió el título de **Especialista en Avalúos -Línea de profundización en Avalúos Urbanos** y dispuso la entrega inmediata del Acta de Grado y del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

RICARDO GARCÍA DUARTE Rector. (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Catorce (14) días de mes de Octubre de 2020.

ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gestión de Proyectos de Ingeniería

A

Diego Hernando Cely Manosalva

Con C. C. No. **1050200481** de **Carinza**

QUIEN CUMPLÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE:

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 41152

Registro No. 21 2116 Folio No. 48 Libro No. 20

PREGRADOS

INGENIERO MECÁNICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Mecánico

A

Diego Hernando Cely Manosalva

Con C.C. No. 1.050.200.481 de Cerinca

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017

No. 31137

Registro No. 771999 Folio No. 45 Libro No. 18

TECNÓLOGO MECÁNICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnólogo Mecánico

A

Diego Hernando Cely Manosalva

Con C.C. No. 1.050.200.481 de Cerinca

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE Agosto DE 2013

No. 13362

Registro No. 771536 Folio No. 48 Libro No. 14

2

DIPLOMADO

GERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS



PRIME
BUSINESS SCHOOL
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

CERTIFICA QUE

DIEGO HERNANDO CELY MANOSALVA

C.C. 1.050.200.481

Participó en el Diplomado

GERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS

Que se llevó a cabo del 14 de agosto al 18 de octubre de 2017.

Con una duración de cien (100) horas presenciales.

Se firma en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017.

LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

IGNACIO GAITÁN VILLEGAS
DECANO EJECUTIVO
PRIME BUSINESS SCHOOL

SEMINARIOS

APLICACIÓN DE NORMAS NIIF PARA AVALÚOS



GERENCIA, PRODUCTIVIDAD Y COSTO HORARIO EN MAQUINARIA PESADA



SEMINARIO GERENCIA, PRODUCTIVIDAD Y COSTO HORARIO EN MAQUINARIA PESADA

Se otorga el presente certificado a:

DIEGO HERNANDO CELY MANOSALVA

en calidad de:

PARTICIPANTE



En el Seminario GERENCIA, PRODUCTIVIDAD Y COSTO HORARIO EN MAQUINARIA PESADA, desarrollando los temas de: Gerencia de maquinaria pesada, Selección y adquisición de maquinaria pesada, Operación y mantenimiento de maquinaria pesada, Modelos clásicos de estimación del costo horario, Productividad de maquinaria pesada, Análisis de costo de ciclo de vida (LCCA). Realizado por Gica Ingenieros el 08 de abril de 2019, con una duración de 12 horas académicas.

Abril 2019, Bogotá-Colombia

Ing. Robert William Castillo Atva
Ing. Robert William Castillo Atva
Director Académico
GICA INGENIEROS

CÓDIGO: 1030200481 CPC 02 M 06/04/2019

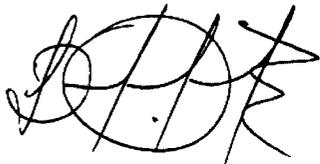
Señor;
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO DE MONICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA contra
JORGE MARIO RODRIGUEZ DEL VASTO No 11001400300220160033200
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA, en mi condición de apoderado judicial
de la parte actora, me permito **ALLEGAR EL AVALUO** del Vehículo
automotor embargado y secuestrado, de propiedad del demandado.

AVALUADO EN LA SUMA DE: **DIECINUEVE MILLONES
NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.950.000.00)**,
para los fines procesales y legales correspondientes.

Del señor Juez, atentamente,



JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA
C.C. No. 19,477.732 Bogotá
T.P. No. 55.712 del C.S.J.
Cel. 3158772444
Correo: johndairoquirogabogados@hotmail.com

84

RV: MEMORIAL AVALUO AUTOMOTOR EJECUTIVO 11001400300220160033200

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/02/2022 13:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: john dairo quiroga espitia <johndairoquirogabogados@hotmail.com>

Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 10:40 a. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL AVALUO AUTOMOTOR EJECUTIVO 11001400300220160033200

Buenos días, REMITE abogado PARTE DEMANDANTE, MEMORIAL ADJUNTANDO AVALUO DEL AUTOMOTOR EMBARGADO, mil gracias

03792 28FEB'22 PM12:04

Atentamente,

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA
C.C. No. 19,477.732d de Bogotá
T.P. No. 55.712 del C.S.J.
Cel. 3158772444
Correo: johndairoquirogabogados@hotmail.com

Quiroga
OF. EJ. CIV. REAL TITULOS
03792 28FEB'22 PM12:04
1874-120-006
Letru.



Asociación de Agricultores
de la Zona de San Juan
de los Rios, S.C.
Calle 10 de Agosto No. 1000
San Juan de los Rios, C.R.

- 9 MAR 2022

Respetado Señor (a) _____
Observaciones _____
Escriba aquí (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2016-00332 de MÓNICA LIZETH DELGADO CASTAÑEDA
contra JORGE MARIO RODRÍGUEZ

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 68 a 84, C.2) córrase traslado
por el término de ley.

Por la oficina de apoyo realícese el cargue de la documental cuyo traslado se
ordena, en el micro sitio web del despacho.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 27 de mayo de 2022

Por anotación en estado N° 084 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional Universitario

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No 86

FECHA: 19-06-22